



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA  
- CVC -**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTÍA CVC No. 26 - 2015**

**CALI, SEPTIEMBRE DE 2015**



## CAPITULO I

### I. INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra.

El objeto del contrato consiste en la **“RECUPERACION DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA DEL RIO VIJES, EN LA ZONA URBANA Y SUBURBANA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE VIJES, PARA PREVENCION DEL RIESGO POR CRECIENTES PLUVIALES”**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de los anexos estarán a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) la escogencia del contratista se realiza a través del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

### II. ASPECTOS GENERALES

**A. Publicidad y principio de transparencia.** En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la CVC publicará en el SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) todos los documentos del proceso con el propósito de suministrar la información necesaria para que los interesados puedan participar en el presente proceso, así como el lugar físico o electrónico donde puede consultarse los documentos del proceso.

**B. Invitación a las veedurías ciudadanas.** En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC brindará especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.

**C. Programa anticorrupción.** En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la CVC, como entidad del Estado, se debe reportar lo sucedido al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: **a)** Los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28 de Bogotá D. C. **b)** Vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71 de Bogotá D. C. **c)** A la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56 de Bogotá D. C. **d)** En el correo electrónico: [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co); **e)** Al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co) y **f)** por correspondencia o personalmente, en la Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D. C.

**D. Compromiso anticorrupción.** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 “Pacto de Probidad” en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el



rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

**E. Costos derivados de participar en el proceso de contratación.** Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

**F. Comunicaciones.** Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones: Carrera 56 No. 11-36 o en la Carrera 57 # 11-29 C.A.C, en la Ciudad de Santiago de Cali, de lunes a viernes en el horario de atención al público, desde las 8:00 a.m., hasta las 5:30 p.m., o en el correo electrónico [direcciontecnica@cvc.gov.co](mailto:direcciontecnica@cvc.gov.co).

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación - Selección Abreviada de Menor Cuantía - CVC No. 26 - 2015; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas están en el Capítulo II del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

**G. Idioma.** Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser presentados en traducción simple al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

**H. Conversión de monedas.** Los Proponentes deben presentar sus documentos en pesos colombianos.



Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de Norte América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros del proponente.

**I. Régimen jurídico aplicable.** Al presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se le aplicarán las normas constitucionales, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, normas civiles y comerciales y las demás normas concordantes, así como el presente pliego de condiciones, la no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia, no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas.

**J. Forma de adjudicación.** La CVC hará la adjudicación total; por tanto, no aceptará la presentación de ofertas parciales, su presentación será causal de rechazo.

**K. Adjudicación con oferta única.** La CVC puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de evaluación del pliego de condiciones.

**L. Acreditación de personal con limitaciones.** En aplicación de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, los proponentes que con al menos un año de antelación a la fecha del cierre del presente proceso hayan vinculado laboralmente a personal con limitaciones, en un porcentaje no menor al diez por ciento (10%) de su nómina, deberán acreditar dicha circunstancia mediante certificación expedida por el Ministerio de Protección Social, igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

Al mismo tiempo, deberán presentar con la propuesta, certificación bajo la gravedad de juramento del representante legal de que dicho personal con limitaciones se mantendrá por el término de ejecución del contrato.

El citado documento, si bien no es causal para declarar a una propuesta como NO HABIL, si será utilizado como criterio de desempate, con la salvedad de que, en caso de los proponentes plurales, al menos uno de sus integrantes, acredite la situación prevista en el párrafo anterior.

**M. Acreditación de Mipyme:** Esta acreditación deberá presentarse con la propuesta, suscrita por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador; en la cual conste el tamaño el empresarial de la Mipyme establecido de conformidad con la ley.

**N. Verificación de acuerdos internacionales y tratados de libre comercio.** Atendiendo los postulados del derecho internacional, el principio de reciprocidad y los acuerdos y

tratados internacionales vigentes suscritos por el estado colombiano y en especial a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sometimiento de las contrataciones y de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 del 31 de diciembre de 2014, publicado por Colombia Compra Eficiente, se encontró que a la presente contratación le aplican los siguientes acuerdos o tratados:

TLC	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	NO	-	-	NO
CHILE	NO	-	-	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	-	-	NO
EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	NO	-	-	NO
ESTADOS AELC	NO	-	-	NO
MEXICO	SI	NO	SI	NO
UNION EUROPEA	NO	-	-	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	NO	SI

(\*)Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés y son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)

**O. Legalización de documentos otorgados en el exterior.** Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del código general del proceso.

**P. Títulos obtenidos en el exterior.** El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, sin perjuicio de las restricciones que sobre el ejercicio profesional existan para la respectiva profesión según la legislación vigente, Decreto 4000 de 2004, Los proponentes, personas naturales o jurídicas nacionales deben acreditar su titulación con copia del título obtenido y tarjeta o matrícula profesional otorgada por institución avalada por el Ministerio de Educación Nacional y las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, acreditarán su titulación con copia del



título profesional convalidado en el país, tarjeta o matrícula profesional o documento equivalente.

**Q. Autorización del ejercicio temporal de la profesión en Colombia.** En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el pliego de condiciones, que vaya a prestar sus servicios profesionales en territorio colombiano, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, expedida por la autoridad respectiva. (Artículo 23 de la Ley 842 de 2003).

**R. Quienes pueden participar.** Pueden participar los interesados, personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras con capacidad jurídica para ofertar y contratar. También pueden participar consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley.

No pueden participar quienes se encuentren incurso en inhabilidades, conflictos de intereses, e incompatibilidades señaladas en el art. 8 Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en los artículos 1 a 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los participantes, implica su declaración tácita de que se encuentran capacitados por su experiencia, idoneidad y recursos para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente Selección Abreviada de menor cuantía, bajo las condiciones establecidas en el presente pliego, en caso de serle adjudicado el contrato.

### III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento cuyos términos no estén definidos en el Decreto 1082 de 2015, deben ser entendidas con su significado natural y obvio. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

### IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN

El objeto del contrato consiste en la “**RECUPERACION DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA DEL RIO VIJES, EN LA ZONA URBANA Y SUBURBANA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE VIJES, PARA PREVENCION DEL RIESGO POR CRECIENTES PLUVIALES**”

**A. Clasificación UNSPSC.** El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación:

**Clasificación Registro Único de Proponentes  
Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de  
Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V.14.080**



Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
70171800	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	Servicios de drenaje
72141200	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción marina
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería civil
81151800	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios de pedología	Oceanografía e hidrología

**B. Valor estimado del contrato.** El valor estimado del contrato es de **CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$115.188.052,00)**, suma que incluye el IVA para ejecutar la respectiva contratación.

**C. Disponibilidad presupuestal y presupuesto oficial.** Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de Selección Abreviada de menor cuantía se atenderán con los recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para la vigencia de 2015, que se estima en la suma de CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$115.188.052,00), suma que incluye el IVA para ejecutar la respectiva contratación, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2056 del 6 de Agosto de 2015, el cual se afectará de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada.

Al preparar sus ofertas, los proponentes tendrán en cuenta que la CVC realizará la contratación por Adjudicación Total y que no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas por errores u omisiones en que él incurra.

**ES IMPORTANTE PRECISAR QUE QUIEN DESEE PARTICIPAR PODRA HACERLO, PRESENTANDO OFERTA POR EL TOTAL DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.**

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el Capítulo VI y las cantidades de obra se encuentran en el Anexo 13 del presente pliego de condiciones. Los demás detalles del presente proceso de contratación también se encuentran incluidos en los documentos del proceso.

**D. Forma de pago:** La CVC cancelará el valor total del Contrato así:

**Anticipo Amortizable.** La CVC, concederá al CONTRATISTA un anticipo amortizable hasta por una cantidad equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, previo perfeccionamiento, legalización del mismo y firma del acta de inicio.



Las facturas que presente el CONTRATISTA para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato, deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia DIAN. En el evento que la CVC encuentre cualquier glosa en dicho documento, el CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes en un lapso de cuatro (4) días hábiles, contados a partir de la fecha en que recibe la notificación de la CVC sobre las objeciones u observaciones realizadas sobre el documento.

El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA, cada quince días, una relación pormenorizada de los gastos que haya efectuado con cargo al anticipo, sustentando tales gastos con copias de los documentos respectivos.

**Pago del Contrato.** Hasta el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del valor total del contrato se cancelará a través de actas de liquidación parcial de acuerdo con el avance físico de las obras, con amortización del anticipo en la misma proporción en que fue pagado, con la aprobación previa por parte de la interventoría y de la CVC.

El Proponente debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la CVC será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley.

El último pago que completa el 95% estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del CONTRATISTA y aprobación por parte de la CVC de la Garantía debidamente actualizada.

Un último pago correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total de contrato, se cancelará una vez se haya legalizado el acta de liquidación del contrato.

**E. Plazo de ejecución del contrato.** El plazo estimado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales tendrá un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de Diciembre de 2015.

**F. Lugar de ejecución del contrato.** Municipio de Vijes. En el río Vijes, tramo comprendido desde el lote donde operaba la antigua empresa ZIPA hasta la confluencia con el río Cauca. Longitud del tramo a recuperar 2500 metros lineales. Se busca recuperar la sección hidráulica del río Vijes, con el propósito de controlar las inundaciones que se puedan presentar en las épocas de fuertes lluvias.



## CAPITULO II FASE DE PREPARACIÓN

### A. Cronograma del proceso de selección abreviada de menor cuantía

PASO	ACTIVIDAD	Desde	Hasta	Observaciones
1	Acto administrativo de apertura de la selección abreviada de menor cuantía. <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	Septiembre 4 de 2015		Art. 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015
2	Publicación de Pliego de Condiciones Definitivos <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	Septiembre 4 de 2015		Art. 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015
3	Manifestaciones de Intención de participar de los interesados, en la Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC, o en <a href="mailto:direcciongestion@cvc.gov.co">direcciongestion@cvc.gov.co</a>	Septiembre 4 de 2015	Septiembre 8 de 2015, hasta las 5:30:00 P.M.	Art. 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015
4	Acta que contiene las manifestaciones de interés presentadas, se publicará en <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	Septiembre 9 de 2015		Art. 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015 y numeral 1 del Art. 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015
5	Acto público de sorteo (Para más de 10 manifestaciones recibidas)	Septiembre 10 de 2015, Hora 2:30 P.M. Sala DTA		numeral 2 del Art. 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015
6	Plazo para presentar propuestas. Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC,	Septiembre 11 de 2015	Septiembre 18 de 2015 a las 2:30:00 p.m.	Numeral 3 del Art. 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015
7	Elaboración de Acta de Cierre <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	Septiembre 18 de 2015 a las 2:30:00 p.m.		Art. 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015
8	Verificación y evaluación de propuestas	Septiembre 21 de 2015	Septiembre 29 de 2015	Art. 2.2.1.1.2.2.3 y numeral 4 del Art. 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015
9	Plazo para entregar documentos subsanables (Previa solicitud del Comité Evaluador, cuando a ello hubiere lugar)	Septiembre 21 de 2015	Septiembre 28 de 2015	Num 1, Art. 25 Ley 80 de 1993
10	Publicación y traslado del informe de evaluación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	Septiembre 30 de 2015	Octubre 02 de 2015	numeral 4 del Art. 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015 tres (3) días hábiles
11	Recepción de observaciones al informe de verificación y evaluación, en la Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC, o en <a href="mailto:direcciongestion@cvc.gov.co">direcciongestion@cvc.gov.co</a>	Septiembre 30 de 2015	Octubre 02 de 2015 hasta las 5:30:00 p.m	Numeral 2 Art. 24 Ley 80 de 1993
12	Publicación de las respuestas a las observaciones al informe de verificación y evaluación de propuestas. <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	Octubre 6 de 2015		
13	Resolución de adjudicación y publicación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	Octubre 7 de 2015		Art. 9 Ley 1150 de 2007



14	Suscripción del contrato <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación	Art. 2.2.1.1.2.3.1 Decreto 1082 de 2015
15	Registro presupuestal y garantías	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Art. 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015.

**B. Publicación y consulta del acto que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo.** El aviso de convocatoria para el presente proceso se publicará en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/secop>.

El estudio previo y el proyecto pliego condiciones pueden ser consultados en el SECOP, los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma: el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Se suministra a los interesados información que les permita formular observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones durante el término establecido en el cronograma del presente documento.

**C. Manifestaciones de interés en participar en el proceso de selección.** Los interesados en participar en el mismo, manifestaran su interés con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015. LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA.

**D. Conformación lista de posibles oferentes:** Los interesados en participar del proceso de selección deberán MANIFESTAR SU INTERÉS enviando sus cartas al Centro Administrativo de Correspondencia - CAC de la Corporación, dirigidas a la Dirección Técnica Ambiental, dentro de la fecha señalada en el cronograma del proceso. Se conformará una lista de posibles oferentes, si el número es igual o inferior a diez (10). Cuando sea superior a diez (10), la CVC realizará en acto público sorteo donde escogerá máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. El sorteo se llevará a cabo en la sede principal de la CVC.

**Los interesados deben consignar como mínimo la siguiente información:**

- Nombre o razón social del interesado.
- Número de Cédula o del Nit del interesado.
- Nombre del representante legal cuando sea el caso.
- Número de Cédula del representante legal cuando sea el caso.
- Modalidad con la que se pretende participar (Individual, Consorcio o Unión Temporal).
- Nombre o Razón Social completa de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, con sus respectivos NIT.



- Señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces, tales como: Dirección Comercial, Teléfono, Fax, Celular, Dirección o correo electrónico.
- Expresión clara del interés en participar en la Selección Abreviada de menor cuantía, identificándola.

#### **Procedimiento para el sorteo:**

1. Numeración consecutiva de cada uno de los interesados según el orden de llegada de la manifestación de interés. Cada interesado participará en el sorteo con el número asignado.
2. Se introducirán en un sobre, o recipiente apropiado, tantas balotas como interesados en conformar la lista de posibles oferentes existan, identificando cada balota con la numeración en forma consecutiva y ascendente, de acuerdo al orden de inscripción.
3. Se sustraerán una a una las balotas de manera aleatoria hasta conformar la lista de posibles oferentes que participarán en la Selección Abreviada de menor cuantía.

De todo lo anterior, la CVC dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**E. Interpretación del pliego de condiciones y aclaraciones adicionales.** Los proponentes u oferentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en el presente Pliego.

Es entendido que el pliego de condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso, se complementan, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos, se tomará como señalado en todos y su interpretación deberá hacerse de manera integral.

Si el proponente u oferente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso o requiere realizar una consulta, deberá pedir las correspondientes aclaraciones por escrito. La CVC mediante adenda comunicará las aclaraciones, correcciones o adiciones a que haya lugar en los términos de ley.

El no recibir solicitudes de aclaración o consulta, por parte de los proponentes, dará a entender a la CVC, que el proponente u oferente considera las reglas establecidas en el presente pliego como justas, claras y completas, permitiendo la confección de los ofrecimientos y asegurando la escogencia objetiva.



No se resolverán por parte de ningún funcionario de la CVC, consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tenida en cuenta en el presente proceso la información que la CVC suministre por escrito.

Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso; sin embargo, si como resultado de las aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública o aclarar o modificar el pliego, esto se hará mediante adendas.

**F. Modificación al pliego de condiciones.** La CVC, puede modificar el pliego de condiciones mediante adendas, las cuales debe publicar en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

La CVC, puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, Art. 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 de 2015, las modificaciones serán publicadas en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

**G. Procedimiento para presentar propuestas u ofertas.** Los proponentes u oferentes deben presentar su oferta, a más tardar el día, la hora y el lugar señalados en el cronograma de la Selección Abreviada de menor cuantía, debidamente legajada y foliada, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, contenidas en sobres demarcados como ORIGINAL, 1ª COPIA y 2ª COPIA, debidamente cerrados y sellados. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del ORIGINAL.

Las propuestas deberán ser entregadas en el centro administrativo de correspondencia CAC de la Corporación, situado en la Carrera 57 No. 11-29 y se dejará constancia por parte de dicha dependencia de la fecha y hora exactas de presentación de las mismas, indicando claramente y precisando el nombre o razón social del proponente. Estas serán abiertas el día y hora fijado en el cronograma, en las instalaciones de la CVC que se designen para tal fin.

Aquellas ofertas que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

Los proponentes deben presentar su propuesta, a más tardar el día, la hora y el lugar señalados en el cronograma, debidamente legajada y foliada en sobre cerrado.

La CVC no será responsable de la apertura prematura de una propuesta o por no abrirla, si esta no fuere dirigida correctamente o no fuese entregada oportunamente en la oficina correspondiente.

Propuestas que estén mal dirigidas o sean entregadas en oficina diferente a la aquí establecida, no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.



No se aceptarán ofertas enviadas por correo, vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido. Los rótulos de los sobres deberán contener por lo menos, la siguiente información:

Señores:

**Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC**  
**DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL-GRUPO MANEJO AMBIENTAL DE CENTROS POBLADOS**

*Carrera 57 N° 11 – 29 CENTRO ADMINISTRATIVO DE CORRESPONDENCIA-CAC*

*Contiene: SOBRE N° 1: Documentos Originales, SOBRE N° 2: 1ra Copia y SOBRE N° 3: 2da Copia*

*PROPUESTA: Selección Abreviada Menor Cuantía CVC No.26-2015*

**“RECUPERACION DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA DEL RIO VIJES, EN LA ZONA URBANA Y SUBURBANA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE VIJES, PARA PREVENCION DEL RIESGO POR CRECIENTES PLUVIALES VIGENCIA 2015”**

*Proponente: Nombre o Razón Social*

*Dirección Comercial*

*Teléfono y Fax*

*Correo Electrónico*

*No abrir antes del*

**H. Inhabilidades por razón de la presentación de otras ofertas:** Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la CVC debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

En caso de que un proponente u oferente incurra en las causales arriba señaladas, se entenderá como recibida aquella que haya sido presentada en primer lugar en el tiempo, las demás se rechazarán. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la CVC, según el cual, dicha propuesta permanecerá disponible para estudio y evaluación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que éste retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad, sobreviniente.

Las propuestas deberán ser presentadas diligenciadas a máquina o computador acompañadas de la documentación requerida para la misma y demás información que los proponentes estimen necesaria para mayor claridad y objetividad.

**I. Retiro y/o modificación de propuestas.**



**Retiro:** Si un proponente desea retirar su propuesta, debe presentar una solicitud escrita en tal sentido, suscrita por una persona legalmente autorizada para ello y entregada en el Centro Administrativo de Correspondencia CAC de la Corporación, situado en la Carrera 57 No. 11-29, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, la propuesta le será devuelta sin abrir una vez venza el plazo para la presentación de ofertas, previa expedición de un recibo que deberá firmar la persona que suscribió la carta de presentación de la propuesta, o por una persona debidamente facultada para ello.

**Modificación:** Cualquier proponente u oferente podrá modificar, aclarar o complementar su oferta (si ésta ya ha sido entregada a la CVC), siempre y cuando el plazo para presentación de ofertas no haya vencido aún y la modificación, aclaración o complementación sea entregada en original y dos copias, las cuales deben ser presentadas en sobres cerrados y sellados independientes, los cuales deben contar con el mismo rótulo remisorio descrito, indicando en el mismo que “CONTIENE: Modificación No. \_\_\_ a la propuesta inicial (Original o Copias No. \_\_\_)”. Estos sobres serán entregados en la oficina establecida para la recepción de propuestas.

En los casos en que se presenten modificaciones, aclaraciones o complementaciones de propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente título, prevalecerá todo lo consignado en los documentos contenidos en los últimos sobres entregados, sobre los presentados con fecha y/u hora anterior.

No le será permitido a ningún ofertante retirar, modificar o adicionar su propuesta después de que el plazo para la presentación de propuestas haya vencido.

**J. Plazo de validez de la propuesta.** El término de validez de la propuesta deberá ser mínimo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada de menor cuantía, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos.

**K. Confidencialidad de la propuesta.** Los oferentes deberán indicar en su oferta, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar las normas que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

En el caso de que las propuestas que contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo a la ley colombiana o a la del país de origen; se deberá informar a la Entidad, cuáles son los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos, expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 267 del Código General del Proceso. En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de verificar y evaluar la propuesta.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través del SECOP.

La Entidad no suministrará copia de las ofertas que se soliciten en el período de evaluación contenido en el cronograma hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en el SECOP.

**L. Número mínimo de proponentes.** Será necesario que se presente una (1) propuesta que cumpla con todos los requisitos habilitantes y satisfaga los requisitos del pliego de condiciones, siendo favorable para la CVC, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipymes

**M. Una propuesta por participante.** Cada proponente deberá presentar solamente una (1) propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta, de manera simultánea, en el presente proceso.

**N. Costo de preparación de la propuesta.** A cargo del proponente están todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, la CVC en ningún caso, será responsable de los mismos.

**O. Inhabilidades e incompatibilidades para contratar.** Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8, Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada ley, sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, si fuere del caso. De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 y en la ejecución de los contratos, la CVC y el CONTRATISTA deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que los modifiquen, adicionen o subroguen.

#### **P. Recepción de ofertas y acta de cierre del proceso**

**Recepción de ofertas:** Dentro del término establecido en el cronograma, los proponentes u oferentes deben presentar sus propuestas atendiendo todos los requerimientos establecidos en el presente pliego.

**El acta de apertura de propuestas contendrá:** el nombre del oferente, nombre del representante legal tratándose de persona jurídica, número de carpetas presentadas, número de folios en la carpeta original, valor de la propuesta, nombre de aseguradora y número de la póliza, la cual se publicará en el portal único de contratación estatal, en cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia. En el evento que la carpeta que contiene documentos originales se encuentre sin foliar, la entidad solicitará al proponente o su delegado efectuar la



foliatura en presencia de los demás proponentes y consignará esta circunstancia en la respectiva acta, de no encontrarse presente el proponente se entiende que hay autorización de su parte para que sea foliada por cualquiera de los presentes en el acto de apertura de propuestas. El acta de apertura de propuestas será publicada en el portal único de contratación.

La CVC no será responsable de la eliminación de propuestas que sean abiertas prematuramente o que no sean abiertas en el acto de apertura.

**Q. Devolución de propuestas.** Los proponente no favorecidos con la adjudicación del presente proceso de selección, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. Caso contrario, la Entidad procederá a destruirlas, conforme al procedimiento que la misma tenga para ello.





### CAPITULO III DOCUMENTOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio de que la falta de éstos pueda subsanarse de acuerdo a las reglas contenidas en el párrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

#### **A. Requisitos de carácter jurídico**

**a. Carta de presentación de la propuesta:** Debidamente firmada por el proponente o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, lo anterior con base en el modelo de carta de presentación adjunto (Anexos 1 y 5). Según el caso del presente pliego de condiciones.

Si el proponente es persona natural, deberá ser ingeniero civil debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares'-COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión, vigente.

Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional del área requerida para personas naturales, deberá presentar la propuesta abonada por un Ingeniero Civil, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares'-COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión, vigente.

**b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía:** Del representante legal o del proponente o apoderado.

**c. Poder:** Cuando el proponente actúa mediante apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

**d. Fotocopia de la libreta militar:** Del representante legal o del proponente, tratándose de varones menores de 50 años de nacionalidad Colombiana.

**e. Certificado de existencia y representación legal:** Los requisitos son los siguientes:

**Empresas Nacionales:** Tratándose de persona jurídica, el proponente deberá presentar el certificado actualizado sobre constitución, existencia y representación legal y monto del capital social, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste: que cuenta con la capacidad

jurídica para celebrar y ejecutar el contrato, que su objeto social es acorde con el objeto de este proceso y que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Si el oferente es persona natural con actividad comercial, el proponente deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se contemple que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección y demás actividades inherentes y/o complementarias.

Las personas naturales no inscritas como comerciantes deberán adjuntar copia de su documento de identidad y acreditar su inscripción en el Registro Único Tributario RUT.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente el anterior certificado.

En cada uno de los anteriores casos el Certificado deberá de haber sido expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o de la subsanación.

**Empresas Extranjeras:** Las personas jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia, deberán adjuntar el respectivo certificado de Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o de la subsanación.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a SESENTA (60) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o de la subsanación.

En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

1. Que el objeto social principal o conexo del proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
2. Capacidad para participar en el proceso de selección, así como para celebrar y ejecutar el contrato.
3. Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato y UN (1) año más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
4. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en

general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.

5. Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección y efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección. Así mismo, si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.
6. Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos que se requieran y el contrato; así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y UN (1) AÑO más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo, como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

Los documentos que estén en una lengua extranjera, deben ser presentados en traducción simple al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Los certificados que deben acreditar las personas jurídicas extranjeras deberán demostrar que la duración de la sociedad no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

También deberán demostrar que su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, es requisito que todos los integrantes cumplan con estas condiciones.

En caso de oferentes plurales conformados de personas jurídicas extranjeras, cada uno de sus integrantes debe presentar el requisito antes exigido.

**f. Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales:** Se elaborará a partir del modelo suministrado en el Anexo 6 del presente pliego de condiciones, cuando el proponente sea persona natural debe presentar bajo la gravedad de juramento una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas seguridad social integral, dicho documento debe certificar que a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina en los últimos seis (6) meses.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, el oferente y cada uno de los integrantes del proponente plural, deberá presentar una certificación en original expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento (cuando no se requiera Revisor Fiscal), del pago de los aportes a los sistemas seguridad social integral, dicho documento debe certificar que a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina en los últimos seis (6) meses.

Este requisito no será exigido al proponente o integrante del proponente plural extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia y sin personal contratado en el país.

**En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus miembros deberá cumplir con los siguientes requisitos:**

a) En caso de tratarse de un proponente o integrante de proponente plural, que sea persona natural nacional o extranjera residente en el país, deberá presentar certificación de que ha cumplido con el pago de los aportes, tanto para sí mismo, como para los empleados a su cargo.

b) Cuando el proponente o el integrante del proponente sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, no estará obligado a certificar que ha cumplido con los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, pero debe manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita ya sea por la persona natural, o por el revisor fiscal o el representante legal de la sociedad, según el caso.

c) En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán certificar que han efectuado los pagos desde la fecha de constitución.

d) En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita ya sea por la persona natural, o por el revisor fiscal o el representante legal de la sociedad, según el caso.

e) En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.

**g. Certificado del registro único tributario RUT:** De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, el proponente plural, consorcio o unión temporal deberá presentar el RUT a nombre del consorcio o unión temporal.

**h. Autorización del órgano social correspondiente:** En el evento que el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente no aparezca expresamente, la autorización al representante legal para presentar propuestas y/o celebrar contrato por al menos el valor del presupuesto oficial y con el objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía o en el supuesto de que el representante legal tenga limitación de cuantía para presentar propuestas y/o celebrar contrato, el proponente deberá anexar a la misma una autorización expresa expedida conforme al Estatuto Social, por el órgano social o institucional, por el valor y objeto de esta selección, la cual deberá haber sido expedida con anticipación a la fecha de cierre de la presente selección o de la subsanación.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015

**i. Diligenciar Pacto De Probidad:** Para garantizar la transparencia en la Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. 26 de 2015, Anexo 2.

**j. Garantía de seriedad de la oferta:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de la CVC, por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA** para el presente proceso, con una vigencia de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y no a nombre del consorcio.



Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término perentorio que para el efecto señala la norma, so pena del rechazo de la propuesta.

**k. Documento de conformación del consorcio o unión temporal** (Anexos 3 y 4) Se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De cualquier forma, en el documento de conformación debe constar como mínimo, lo siguiente:

- El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato más un (1) año.
- El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número, así como el de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal.
- La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente a la CVC, en la ejecución del contrato.
- Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los TERMINOS y la EXTENSION de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato. **LOS CUALES NO PODRAN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA CVC.**

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual. En el presente pliego de condiciones se anexan los modelos básicos de los documentos de conformación de consorcios y uniones temporales y la carta de presentación de la propuesta, Anexos 3 y 4; respectivamente.

#### **Requisitos de Consorcios o Uniones Temporales:**

- Es entendido en todo caso que los integrantes de un consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y/u omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato, y las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o en unión temporal cuando conste en los estatutos bastará la presentación del RUP donde



expresamente aparezca esa facultad. Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 189 del Código de Comercio.

- Ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin la aprobación previa de la CVC.
- El consorcio o unión temporal no podrá ser revocado durante el término del contrato y un (1) año más.
- no se permitirá que un integrante de un consorcio o unión temporal forme parte de otro(s) consorcio(s) o unión(es) temporal(es) que participen en el proceso de selección, ni que formulen propuesta independiente. si se presentase este caso todas las propuestas involucradas en tal situación serán desestimadas.

#### **B. Requisitos de carácter financiero y capacidad organizacional.**

Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP donde conste los valores del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Utilidad y Patrimonio a diciembre 31 de 2014. Este será el único documento válido para la verificación de la capacidad financiera y organizacional del proponente.

#### **ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

Con base en la información del RUP, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera según los indicadores que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en todos y cada uno de ellos:

##### **1. Índice de Liquidez**

Determina la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a 1,2 veces.

##### **2. Índice de Endeudamiento**

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivo y Patrimonio) del proponente y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:



$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un Índice de Endeudamiento igual o inferior al sesenta por ciento ( $\leq 60\%$ ).

### 3. Razón Cobertura de Intereses

Indica la capacidad o limitación del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, y se calcula por la razón Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses:

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren una Cobertura de Intereses mayor o igual al cero punto cinco ( $\geq 0,5$ ).

En los casos en que el proponente no tenga obligaciones financieras y por tanto no registre Gastos de Intereses será habilitado en este Indicador, siempre y cuando su Utilidad operacional sea mayor a cero (0).

## EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en los siguientes indicadores:

**1. Rentabilidad del Patrimonio:** Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice mayor a cero ( $>0$ ).

**2. Rentabilidad sobre Activos:** Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Activo:

$$\text{Rentabilidad sobre Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice mayor a cero ( $>0$ ).

**PROPONENTES PLURALES:** Para el caso de oferentes plurales, todos los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar la Documentación requerida (RUP) y tener en cuenta a efectos de acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional el siguiente procedimiento:



Para el caso de propuestas presentadas por **Consortios** se aplicará la fórmula de *Suma de los componentes de los indicadores* (fórmula 2. *Manual de Colombia Compra Eficiente*), y consiste en sumar las partidas que componen el numerador del indicador de todos los consorciados y dividirla por la sumatoria de las partidas que componen el denominador del mismo.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Para el caso de propuestas presentadas por **Uniones Temporales**, se aplicará la fórmula de *Ponderación de los componentes de los indicadores* (fórmula 1. *Manual de Colombia Compra Eficiente*) y consiste en hallar la sumatoria del producto de cada componente del numerador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT y dividirla por la sumatoria del producto de cada componente del denominador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

En el caso particular de la **Cobertura de Intereses** cuando el resultado del indicador es INDETERMINADO para alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, el Indicador final del proponente se determinará a partir del cálculo que se obtenga de los indicadores de los demás miembros a los cuales sí se les pudo determinar, atendiendo para ello el mismo procedimiento descrito anteriormente para el caso de proponentes plurales; y si solo se trata de uno, éste será el Indicador del Proponente.

## PROponentes Extranjeros Sin Domicilio en Colombia

Para el caso de empresas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia y que por tanto no están inscritas en el RUP, estas deberán presentar los Estados Financieros Básicos – Balance General y Estado de Resultados – a la fecha de corte anual más reciente según el periodo fiscal vigente en sus respectivos países de origen o en sus estatutos sociales; suscritos por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Auditor del Proponente o por su Contador según sea el caso; expresados en su lengua original y en la moneda legal del país en el cual son emitidos; adicionalmente deberán presentarse traducidos al castellano y en pesos colombianos, para lo cual se deberá haber tenido en cuenta la tasa representativa del mercado TRM vigente a la fecha de expedición de los mismos, la cual es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los casos en que una empresa extranjera no inscrita en el RUP por las razones antes expuestas, sea integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se aplicará el mismo procedimiento definido para los PROPONENTES PLURALES descrito anteriormente para validar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes.

### **C. Requisitos de experiencia.**

#### **1. Del Proponente**

La experiencia contenida en el RUP, se verificará conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015, así:

**Proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia.** Se requiere que el proponente acredite experiencia con hasta dos (2) contratos ejecutados, terminados y recibidos a entera satisfacción, que sumados sus valores sean iguales o superiores al 100% del valor del presente proceso de selección, es decir la suma de 178.8 smmlv, identificados con cualquiera de los códigos del clasificador de bienes y servicios 70171800 - 72141200 - 81101500 - 81151800, que se certificará con el RUP actualizado y en firme; la experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

De acuerdo con lo establecido con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para la fecha en la cual presenta la oferta.

Las personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia acreditarán su EXPERIENCIA a través de la información consignada en el Certificado del Registro Único de Proponentes, para lo cual deberán diligenciar el Anexo No. 11, relacionando cada uno de los contratos mediante los cuales pretende acreditar su experiencia. La entidad verificará en el RUP que se encuentre vigente y en firme, la información de los contratos requerida en el presente numeral.

El Registro Único de Proponentes debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas del presente proceso de selección.

Para el caso de consorcios y uniones temporales cada miembro deberá acreditar su inscripción en el RUP.

No se aceptarán contratos que no se encuentren reportados en el RUP.



Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia requerida podrá ser acreditada entre todos los integrantes.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste, afectada por el porcentaje de participación en los respectivos contratos ejecutados.

La CVC se reserva el derecho de verificar por sus propios medios la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente o miembro de un consorcio o unión temporal.

El proponente relacionará cada contrato a aportar en el Anexo No. 11 y deberá indicar de manera clara el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP. El proponente solo debe aportar un máximo de dos (2) contratos para acreditar su experiencia; **en caso de relacionar más de dos (2) contratos, solo se verificarán los que haya relacionado para efectos de acreditar su experiencia, en orden 1 y 2.**

**NOTA:** El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio digital Disco Compacto (CD), transcritos en Microsoft Excel, máximo office 2007, bajo plataforma Windows, la información contenida en el Formulario de Experiencia (Anexo No. 11), la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario de Experiencia, presentado en medio físico en la propuesta y el Formulario de Experiencia contenido en el CD, prevalecerá la información consignada en el Formulario físico.

Cuando en la propuesta no repose el Formulario de Experiencia en medio físico, se entenderá por **NO APORTADO**, independientemente que el mismo se haya aportado en medio digital.

**Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.** Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán su experiencia con hasta dos (2) contratos ejecutados, terminados y recibidos a entera satisfacción, que sumados sus valores sean iguales o superiores al 100% del valor del presente proceso de selección, es decir la suma de 178.8 smmlv, y cuyos objetos o alcances incluyan "Obras de descolmatación de ríos y/o mejoramiento de la capacidad hidráulica de ríos".

Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se afectará por el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en el respectivo consorcio o unión temporal.

La anterior experiencia se acreditará mediante **certificaciones o actas de recibo final que deben cumplir con los siguientes requisitos:** Entregar en original o copia, en papel



membreteado de la respectiva entidad contratante, indicando su respectivo correo electrónico y el número de teléfono en el cual la CVC puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado y suscrita por el representante legal o persona autorizada, donde se especifique como mínimo la siguiente información:

- ✓ Haber sido suscritos por el representante legal de la entidad contratante, por el Director del área técnica encargada del proyecto o por el funcionario delegado para tal fin.
- ✓ Nombre del Contratista,
- ✓ Número y objeto del contrato,
- ✓ Actividades y cantidades ejecutadas,
- ✓ Valor ejecutado,
- ✓ Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación,
- ✓ Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.
- ✓ Indicar que fue recibido a satisfacción.

Para acreditar la información de experiencia deberá entregar una certificación por cada contrato ejecutado y recibido a satisfacción que se requiera aportar. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 12.

En caso de que en la certificación no sea posible validar uno o varios de los requisitos anteriores, se aportará el Acta de Recibo Final a satisfacción, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la verificación de la experiencia. En caso de que en el Acta no sea posible validar uno o varios de los requisitos anteriores, se aportará la certificación donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en el Acta, para poderlo tener en cuenta en la verificación de la experiencia. En caso de que en la certificación y/o en el Acta de Recibo Final a satisfacción no sea posible verificar los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, dichos documentos no se aceptarán para la verificación correspondiente.

Toda la información económica de los contratos deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia requerida podrá ser acreditada entre todos los integrantes.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste.

La CVC se reserva el derecho de verificar por sus propios medios la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente o miembro de un consorcio o unión temporal.



El proponente relacionará cada contrato a aportar en el Anexo No. 12. El proponente solo debe aportar un máximo de dos contratos para acreditar su experiencia; **en caso de relacionar más de dos (2) contratos, solo se verificarán los que haya relacionado para efectos de acreditar su experiencia, en orden 1 y 2.**

**NOTA:** El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio digital Disco Compacto (CD), transcritos en Microsoft Excel, bajo plataforma Windows, la información contenida en el Formulario de experiencia (Anexo No. 12), la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario de Experiencia, presentado en medio físico en la propuesta y el Formulario de Experiencia, contenido en el CD, prevalecerá la información consignada en el Formulario Físico.

No se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia aquellas certificaciones y/o Actas de Recibo Final a satisfacción en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia.

Cuando en la propuesta no repose el Formulario de Experiencia en medio físico, se entenderá por **NO APORTADO**, independientemente que el mismo se haya aportado en medio magnético.

Para la sumatoria de los valores de los contratos a presentar como experiencia, se debe tener en cuenta que los contratos se sumarán en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año en el cual se dio término a la ejecución del contrato, multiplicado por el salario mínimo legal mensual vigente del año 2015, es decir la suma de \$644.350.00

Año de finalización	Vr salario mínimo
Ene-93	\$81.510
Ene-94	\$98.700
Ene-95	\$118.934
Ene-96	\$142.125
Ene-97	\$172.005
Ene-98	\$ 203.825
Ene-99	\$ 236.438
Ene-00	\$ 260.100
Ene-01	\$ 286.000
Ene-02	\$ 309.000
Ene-03	\$ 332.000
Ene-04	\$ 358.000

Ene-05	\$ 381.500
Ene-06	\$ 408.000
Ene-07	\$ 433.700
Ene-08	\$ 461.500
Ene-09	\$ 496.900
Ene-10	\$ 515.000
Ene-11	\$ 535.600
Ene-12	\$ 566.700
Ene-13	\$ 589.500
Ene-14	\$616.000
Ene-15	\$644.350

#### **D. Capacidad Residual**

La Capacidad Residual de contratación es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. Cuando se realicen contratos de obra pública, la Capacidad Residual de Contratación se obtendrá de sustraer de la capacidad de contratación del proponente, el saldo del valor de los contratos en ejecución.

La Capacidad Residual de Contratación para el presente proceso de selección, equivale al presupuesto oficial establecido para el mismo menos el anticipo otorgado, por lo tanto, los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar una Capacidad Residual de Contratación igual o superior a **OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS COMA CUATRO PESOS MCTE. (\$80.631.636,4,00).**

El proponente deberá presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual de Contratación:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, únicamente se deberá aportar el estado de resultados que contenga el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

Para efectuar el cálculo de la Capacidad Residual de Contratación del proponente se tienen en cuenta los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del proponente} = \text{CO} \times \left[ \frac{\text{E} + \text{CT} + \text{CF}}{100} \right] - \text{SCE}$$

Donde:

CO: Capacidad de organización.

E: Experiencia.

CT: Capacidad Técnica.

CF: Capacidad Financiera.

SCE: Saldo de los contratos en ejecución del proponente.

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
<b>Total</b>	<b>200</b>

**La Capacidad de Organización (CO)** corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD 125.000 <sup>1</sup>

Si los ingresos operacionales del proponente, con uno (1) o más años de información financiera, es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

**Para calcular la experiencia (E)** del oferente se tendrá en cuenta la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de

<sup>1</sup>Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.



Instalaciones y Mantenimiento”; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{\text{(Presupuesto oficial estimado * \% participación)}}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual.

Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje. Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo 9, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. El Anexo 9 deberá entregarse en medio físico y en medio digital (CD) en formato Excel bajo plataforma Windows. La información en el medio digital (CD) deberá ser idéntica a la aportada en medio físico. En caso de presentarse discrepancias entre la información contenida en el medio físico y que reposa en la propuesta y la información contenida en el medio digital (CD), prevalecerá la consignada en el medio físico.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se asignará con base en la siguiente tabla:

**Tabla 4.** Factor de experiencia

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	MAYORES	120

**La capacidad financiera (CF)** se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$



El puntaje para la liquidez se asignará con base en la siguiente tabla:

**Tabla 5. Puntaje de liquidez**

Mayor o igual a	Menor	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,0	30
1,0	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verificará con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, se tendrán en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo No. 8. El anexo 8 deberá entregarse en medio físico y en medio digital (CD) en formato Excel bajo plataforma Windows. La información en el medio digital (CD) deberá ser idéntica a la aportada en medio físico. En caso de presentarse discrepancias entre la información contenida en el medio físico y que reposa en la propuesta y la información contenida en el medio digital (CD), prevalecerá la consignada en el medio físico.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asignará con base en la siguiente tabla:

**Tabla 6. Puntaje capacidad técnica.**

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

**Saldo de los contratos en ejecución:** Los contratos en ejecución, son los contratos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, incluyendo la ejecución de obras civiles en los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, incluyendo los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

El proponente deberá presentar la lista de contratos en ejecución, teniendo en cuenta lo siguiente:



El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal (Anexo No. 7), si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Si un contrato se encuentra suspendido o sin iniciar, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución de dicho contrato se calculara asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del presente Proceso de Contratación.

La capacidad residual del oferente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros.

El Anexo No. 7 deberá entregarse en medio magnético (CD) en formato Excel bajo Windows, editable. La información en el medio digital (CD) deberá ser idéntica a la aportada en medio físico. En caso de presentarse discrepancias entre la información contenida en el medio físico y que reposa en la propuesta y la información contenida en el medio digital (CD), prevalecerá la consignada en el medio físico.

#### **Cálculo de la Capacidad Residual para proponentes extranjeros.**

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

- (a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.
- (b) Experiencia: Deben presentar el Anexo No. 12, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar certificaciones de los contratos ejecutados con terceros que hubieran recibido las obras civiles, bien sean públicos o

privados. Cuando los valores de Experiencia estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de terminación. Para efectos de calcular los valores ejecutados se debe tener en cuenta que los contratos se sumarán en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año en el cual se dio término a la ejecución del contrato multiplicado por el salario mínimo legal mensual vigente del año 2015, es decir la suma de \$644.350.00, para lo cual se muestran valores de referencia en la siguiente tabla:

Ene-93	\$81.510
Ene-94	\$98.700
Ene-95	\$118.934
Ene-96	\$142.125
Ene-97	\$172.005
Ene-98	\$ 203.825
Ene-99	\$ 236.438
Ene-00	\$ 260.100
Ene-01	\$ 286.000
Ene-02	\$ 309.000
Ene-03	\$ 332.000
Ene-04	\$ 358.000
Ene-05	\$ 381.500
Ene-06	\$ 408.000
Ene-07	\$ 433.700
Ene-08	\$ 461.500
Ene-09	\$ 496.900
Ene-10	\$ 515.000
Ene-11	\$ 535.600
Ene-12	\$ 566.700
Ene-13	\$ 589.500
Ene-14	\$ 616.000
Ene-15	\$ 644.350

El Anexo No. 12 deberá entregarse en medio magnético (CD) en formato Excel bajo Windows, editable. La información en el medio digital (CD) deberá ser idéntica a la aportada en medio físico. En caso de presentarse discrepancias entre la información contenida en el medio físico y que reposa en la propuesta y la información contenida en el medio digital (CD), prevalecerá la consignada en el medio físico.

- (c) Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo 8. El Anexo 8 deberá entregarse en medio magnético (CD) en formato Excel bajo Windows, editable. La información en el medio digital (CD) deberá ser idéntica a la aportada en medio físico. En caso de presentarse discrepancias entre la información contenida en el medio físico y que reposa en la propuesta y la información contenida en el medio digital (CD), prevalecerá la consignada en el medio físico.
- (d) El proponente Extranjero deberá presentar la lista de contratos en ejecución, diligenciando para ello el Anexo 7. El Anexo 8 deberá entregarse en medio magnético (CD) en formato Excel bajo Windows, editable. La información en el medio digital (CD) deberá ser idéntica a la aportada en medio físico. En caso de presentarse discrepancias entre la información contenida en el medio físico y que reposa en la propuesta y la información contenida en el medio digital (CD), prevalecerá la consignada en el medio físico.

#### **Calculo de la Capacidad Residual de proponentes plurales.**

La Capacidad Residual de un proponente plural será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

**D. Comité evaluador de las propuestas.** Una vez cerrada el presente proceso de selección, la CVC designará los miembros que conformarán el comité evaluador que verificará y calificará las propuestas. Este comité podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime conveniente, o la presentación de documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones, las que deberán ser respondidas por escrito, dentro del término fijado para tal fin, en ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán complementar, modificar o mejorar su propuesta.

#### **E. Aclaraciones, precisiones y/o solicitud de documentos después del cierre del proceso.**

La CVC, dentro del plazo de evaluación de las propuestas señalado en el presente pliego de condiciones, solicitará por escrito o por el medio que considere más eficaz, a los proponentes que sea necesario hacerlo, que en el término perentorio que se fije en la respectiva comunicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requieran, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, como tampoco la CVC, solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal. Las ofertas de los proponentes que a la fecha de la evaluación económica no entreguen lo solicitado por la CVC para el cumplimiento de los requisitos exigidos en este pliego, no serán objeto de dicha evaluación. Las respuestas de lo solicitado, deben suministrarse por escrito.

**F. Reglas de subsanabilidad.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º párrafo 1º, de la Ley 1150 de 2011, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego, no dará lugar al rechazo de las ofertas efectuadas.



De acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente, no hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la entidad mediante comunicación escrita, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

Serán declaradas no hábiles las propuestas que no respondan el requerimiento dentro del plazo que la CVC señale para el efecto. La misma declaración de inhabilidad tendrá lugar de resultar incompleta la respuesta. De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la CVC podrá rechazar la oferta.

En NINGUN CASO, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos y muestras que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas.



## CAPITULO IV

### PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Decreto 1082 de 2015.

**Criterios de evaluación de propuestas.** La propuesta seleccionada para la adjudicación del contrato será aquella cuya suma de calificaciones parciales de los parámetros considerados, obtenga el mayor puntaje. En consecuencia, el puntaje máximo que podrá tener una oferta es el que se muestra en la matriz siguiente:

La CVC evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego.

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, continuarán en la fase de evaluación con fundamento en los siguientes criterios:

No.	ASPECTOS	PORCENTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
1	Precio	70 %	700 Puntos
2	Calidad	30 %	300 Puntos
	SUB TOTAL	100 %	1000 Puntos
3	Protección a la Industria Nacional	20 % del puntaje de Total	200 Puntos
	TOTAL		1200 puntos

#### **A. PRECIO (700 PUNTOS)**

El proponente deberá suministrar todos los precios unitarios y totales de todos los ítems, de acuerdo con formulario de cantidades de obra y precios de la propuesta (Anexo No. 13). Al estructurar su propuesta económica el proponente deberá tener en cuenta que los precios unitarios ofertados estarán vigentes durante el plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas y/o adiciones en tiempo y por lo tanto no habrá lugar a reajustes en dichos precios.

En caso de que para cualquier ítem cuyo pago deba hacerse por precio unitario se omita éste y se fije el valor total, el precio unitario será determinado dividiendo el valor total por la cantidad respectiva. Si solo se indica el precio unitario y no el valor total del ítem o si al calcular el valor total del ítem se ha incurrido en error, el valor total para el ítem en cuestión será el que resulte de multiplicar correctamente el precio unitario por la cantidad. En caso de error en las sumas, se



tendrá en cuenta el resultado total corregido. Las enmendaduras u otros cambios deberán certificarse con la firma del proponente en el mismo formulario de la propuesta.

El anexo que contenga la propuesta económica (Anexo 13) debe ser firmado por el proponente persona natural o por el representante legal cuando se trate de persona jurídica o proponente plural.

Se deberán diligenciar los siguientes documentos:

**a) Análisis de Precios Unitarios.** El proponente podrá utilizar el formato contenido en el Anexo No. 14 del pliego de condiciones, incluyendo todos los recursos necesarios para la ejecución de las actividades incluidas en el Anexo No. 13.

El proponente deberá redondear a la unidad el precio total (\$) de cada uno de los Análisis de Precios Unitarios.

Se deberán presentar con la propuesta los análisis de precios unitarios de todos los ítems relacionados en la propuesta económica, los cuales deben cubrir absolutamente todos los costos de materiales, mano de obra en trabajo diurno, nocturno y días feriados, herramientas, maquinarias, equipos, combustibles, motoristas, transportes y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de las especificaciones técnicas y de los diseños. De igual forma, en dichos precios y presupuesto, el CONTRATISTA deberá incluir todos los costos que le generen la compra, embarque, fletes, transportes, aranceles, bodegajes, impuestos, etc. nacionales y extranjeros de materiales, insumos, equipos, herramientas, etc. La CVC no reconocerá suma alguna por la inobservancia de la presente condición.

Los elementos, materiales, insumos, equipos, herramientas, etc. que tengan procedencia del extranjero deberán ser nacionalizados ante las autoridades competentes, de acuerdo con las leyes colombianas y todos los costos que tal labor genere correrán por cuenta del CONTRATISTA, razón por la cual dichas sumas deberán ser previstas por él, e involucradas en los precios unitarios, ya que la CVC no reconocerá valor alguno al CONTRATISTA por la inobservancia de la presente condición.

Si el oferente decide ofrecer descuentos, éstos deberán incluirse en los precios unitarios. Por tanto, dichos descuentos se mantendrán vigentes sobre las mayores cantidades que se llegaren a requerir durante la ejecución del contrato.

Cualquier omisión del proponente en cuanto a materiales, cantidades, insumos, equipos, herramientas, maquinarias, mano de obra, etc. que se detectase en uno o algunos precios unitarios en el momento de ejecutar los trabajos y que fueren necesarios de incluir para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, correrá por cuenta suya; la CVC no le reconocerá suma adicional con ocasión de esta circunstancia.

La no presentación de alguno de los análisis de precios unitarios que sustentan los precios de la propuesta económica, la no coincidencia de la descripción del ítem y unidad de los análisis



de precios unitarios con el correspondiente ítem y unidad del formulario de cantidades de obra y precios de la propuesta, es causal de desestimación de la propuesta.

**b) Formulario de Cantidades de Obra y Precios de la Propuesta** Para estos efectos el proponente diligenciará el Anexo No. 13 denominado “Formulario de Cantidades de obra y precios de la propuesta”, en donde consignará en las columnas correspondientes la siguiente información:

**Ítem:** Deberá utilizar el código establecido en el formulario suministrado. Cuando el presupuesto de la propuesta sea presentado a través del reporte de un software especializado debidamente licenciado a favor del proponente, podrá consignar su codificación interna de ítems, siempre y cuando en columna adicional se transcriba la codificación utilizada en la presente selección abreviada de menor cuantía.

**Descripción:** Debe corresponder exactamente al consignado por LA CVC en el Anexo No. 13.

**Unidad:** Debe corresponder exactamente a la consignada por la CVC en el Anexo No. 13.

**Cantidad:** Debe corresponder exactamente a la consignada por la CVC en el Anexo No. 13.

**Valor Unitario:** El proponente consignará el valor en pesos colombianos de una unidad del ítem considerado, redondeado a la unidad. Debe corresponder exactamente al valor total calculado en el correspondiente APU del Anexo No. 14.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos. La CVC no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas en el valor de la propuesta por errores u omisiones en que él incurra.

**Valor Total:** El proponente consignará el resultado obtenido del producto entre la cantidad del ítem y su valor unitario, redondeado al peso.

Al final del Anexo No. 13 se diligenciará la siguiente información:

**Subtotal Costos Directos:** Consignará la suma de todos los valores de la columna Valor Total obtenidos de acuerdo con la metodología anterior.

**Honorarios:** Calculará este valor multiplicando el porcentaje correspondiente a los honorarios por el valor obtenido en los costos directos.

**IVA sobre la utilidad:** Calculará este valor multiplicando el porcentaje correspondiente al IVA por el valor obtenido en los honorarios.

**Valor Total de la Propuesta:** Consignará el valor correspondiente a la suma de los Costos Directos, honorarios e IVA sobre honorarios.





Todos los ítems deberán estar incluidos en el Formulario de Cantidades de Obra y Precios de la propuesta y las cantidades de cada uno de ellos deberán corresponder con las consignadas en el Anexo No. 13, so pena de ser RECHAZADA la propuesta.

### **Corrección Aritmética**

La CVC efectuará correcciones aritméticas en los formatos que el proponente diligenció para estructurar su propuesta económica (Análisis de precios unitarios y Formulario de Cantidades de Obra y Precios de la propuesta), obteniendo de esta manera el Valor Total Corregido de la Oferta.

#### *Corrección Aritmética en los Análisis de precios unitarios:*

Se verificarán y corregirán las operaciones matemáticas del Anexo No. 14. El costo total del APU se corregirá, ajustándolo al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco, se aproximará por defecto al número entero del peso.

#### *Corrección Aritmética en el formulario de cantidades de obra y precios de la propuesta:*

Se hará el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios. Se hará el ajuste al peso de la multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Valor unitario” del formulario. Se hará el ajuste al peso de las sumas correspondientes a la columna “Valor total” del formulario. El ajuste al peso se hará así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco, se aproximará por defecto al número entero del peso.

Por último se corregirá el valor total de la propuesta económica.

- Si el Valor Total Corregido de la Oferta es mayor que el Presupuesto Oficial establecido en el presente documento, la correspondiente propuesta será desestimada.
- Si el Valor Total Corregido de la Oferta difiere por exceso o por defecto en más de un CINCO por ciento (5,00 %) de su Valor Inicial Propuesto, la correspondiente oferta será desestimada.

Se verificará que no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidad o cantidad. De haber ocurrido la propuesta será rechazada.

### **d) Método de cálculo del puntaje para el factor precio. 600 puntos**

#### *Media geométrica con presupuesto oficial*

Se calculará con el procedimiento de la media geométrica con presupuesto oficial. Se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del módulo de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 a 3	1
4 a 6	2
7 a 9	3
10 a 12	4
13 a 15	5
.....	.....

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso de contratación.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$MGPO = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots PO_{nv} * P1 * P2 * \dots Pn}$$

Dónde:

MGPO= Media geométrica con presupuesto oficial

n= Número de propuestas válidas.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

PO = Presupuesto oficial.

Pn = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

**Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial.**

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.



$$\text{Puntaje } i \text{ para valores menores o iguales a MGPO} = 600 \times \left[ 1 - \left[ \frac{\text{MGPO} - V_i}{\text{MGPO}} \right] \right]$$

$$\text{Puntaje } i \text{ para valores mayores a MGPO} = 600 \times \left[ 1 - 2 \left[ \frac{|\text{MGPO} - V_i|}{\text{MGPO}} \right] \right]$$

Donde MGPO = Media geométrica con presupuesto oficial

$V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas  $i$

$i$  = Número de propuesta

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

## **B. CALIDAD (300 PUNTOS)**

Para dar cumplimiento a los artículos 5 de la Ley 1150 de 2007, 88 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, la CVC realizará la ponderación de calidad de la propuesta sobre la Maquinaria principal y personal en obra, así:

Para efectos de la evaluación, el proponente deberá presentar junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el equipo de trabajo. Se deberá diligenciar en el Anexo 16, cada contrato que se quiera aportar a la presente convocatoria pública. El anexo 16 deberá presentarse además en CD en formato Excel editable, bajo plataforma Windows.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas para el equipo de trabajo requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Para cada uno de los integrantes del personal requerido se deberá presentar Documento de Identidad, Diplomas de grado, matrícula o tarjeta profesional vigente, certificado expedido por el COPNIA y certificaciones de experiencia. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre y cargo del profesional
- Número y objeto del contrato

- Valor ejecutado
  - Fechas de inicio, suspensión, reinicio y terminación
  - Firma del personal competente
  - % Dedicación laboral
  - Domicilio, Dirección comercial y teléfono del Contratante.
- a) Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
  - b) En caso de que la Certificación no indique el % de Dedicación laboral del Profesional propuesto, esta será entendida como del 100%.
  - c) En caso de que existan traslajos de fechas, solo se validarán los contratos cuya suma no supere el 100% de dedicación laboral del profesional correspondiente.
  - d) En caso de que se presente(n) certificación(es) que contenga(n) más de un contrato, el proponente debe señalar claramente en el Anexo 16, cuál o cuáles de ellos aporta al proceso, para el profesional que conforme el equipo de trabajo, para lo cual, solo se validarán y calificarán los contratos relacionados en dicho Anexo.
  - e) En el evento en que el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia del profesional que conforme el equipo de trabajo, corresponda a ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION, solo será válido para la evaluación el tiempo referente al contrato de CONSTRUCCION. El proponente tiene la obligación de presentar las fechas de inicio, suspensión, reinicio y terminación de la etapa de CONSTRUCCION.

**Nota:** La CVC, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

<b>Personal Principal Ofrecido UN (1) Ingeniero Civil</b>	<b>Puntaje Otorgado</b>	<b>Puntaje máximo Otorgado</b>
Con Experiencia específica mínima SEIS (6) MESES como Residente en contratos que hayan contemplado en su alcance, "Obras de Descolmatación y/o Mejoramiento de Cauces"	150 puntos	300 puntos
Con Experiencia específica mínima DOCE (12) MESES como Residente, en contratos que hayan contemplado en su alcance, "Obras de Descolmatación y/o Mejoramiento de Cauces"	300 puntos	

En caso de no cumplir con los criterios establecidos en el presente literal, se calificará con cero puntos.

**Convalidación de títulos.** En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005.

## CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO:

El proponente debe presentar carta de intención por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, mediante la cual se comprometen a trabajar para dar cumplimiento al objeto del proceso de selección en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, y certificar que no han participado ni hacen parte de otra propuesta para la presente convocatoria, de acuerdo con el (ANEXO 15).

### **B. Incentivo a la Industria Nacional.**

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas:

- Las ofertas de servicios nacionales recibirán un puntaje del 20% del total de puntos obtenidos en el puntaje total
- Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de 15% del total de puntos obtenidos en el puntaje total.
- El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.
- El oferente debe mediante declaración juramentada, certificar su compromiso de contratar y mantener durante la ejecución del objeto contractual a desarrollar (en caso de ser el oferente adjudicatario) los servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales que sean requeridos en el presente pliego de condiciones.

Se evaluará este factor sobre un total de doscientos (200) puntos de la siguiente manera:

Integrante equipo de trabajo	%	Puntaje
Al oferente nacional, al extranjero con tratado de libre comercio o acuerdo, al perteneciente al CAN y al que alegue reciprocidad, evento este último para el cual deberá presentar certificado que así lo acredite por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia	20	200
Al oferente extranjero que incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	15	150

**SI NO CUMPLE CON EL REQUISITO ANTERIOR, NO SE OTORGARÁ PUNTAJE.**



El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**C. Disponibilidad del informe de evaluación:** Una vez terminada la etapa de verificación y calificación de las propuestas y formulado el correspondiente informe, dicho documento de conformidad con lo establecido en el cronograma, será publicado en el SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) por un término de tres (3) días hábiles, con el objeto de que los proponentes formulen las observaciones que consideren pertinentes. Así mismo el respectivo informe de verificación y calificación permanecerá por el término descrito anteriormente, en la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, ubicada en el cuarto piso de su edificio principal, localizado en la Carrera 56 # 11-36, de la ciudad de Santiago de Cali, por un término de tres (3) días hábiles. Durante este periodo, ningún funcionario o contratista de la CVC, estará autorizado para atender consultas verbales hechas por los proponentes.

En ejercicio de la facultad de presentar observaciones escritas al informe de verificación y calificación, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones formuladas por los oferentes al informe de verificación y evaluación, serán resueltas en el acto de adjudicación.

En el evento en el cual la CVC no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador debe justificar su decisión.

**D. Acto administrativo de adjudicación.** Corresponde adjudicar el proceso de selección al Director General o a su delegado dentro del plazo fijado en el cronograma. La adjudicación se realizara mediante acto administrativo de adjudicación, la cual terminará con la adjudicación del contrato mediante resolución motivada que se notificará en estrados y será publicada en el SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), conforme al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

El acto administrativo de adjudicación se notificará al proponente favorecido en dicha audiencia, es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Por lo tanto, contra la resolución de adjudicación no procede ningún recurso.

#### **E. Factores de Desempate Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas participantes en el presente proceso de selección, la CVC seleccionara la oferta que tenga el mayor puntaje en el factor **PRECIO**. Si persiste el empate, escogerá la oferta que tenga el mayor puntaje en el factor **CALIDAD**. Si aún persiste el empate, la CVC seleccionara al oferente teniendo en cuenta los criterios que se describen a continuación, los cuales se aplicaran en estricto orden, de manera excluyente, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de servicios o bienes extranjeros.

2. En caso de presentarse Mipyme dentro de los oferentes, se preferirá a la Mipyme Nacional, sea proponente singular, en consorcio o unión temporal conformada únicamente por Mipymes Nacionales.
3. En caso de que no se de la situación del numeral anterior y entre los empatados se encuentren consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura en los que tenga participación, al menos una Mipyme, esta se preferirá siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. De persistir el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. De no proceder ninguna de las anteriores, se utilizará el método de balotas para el proponente que saque la balota marcada como “adjudicado”.

Nota: Acreditaciones de la calidad de Mipyme. La calidad de Mipyme se verificará con el RUP, que se encuentre en firme antes del cierre por ser factor de ponderación, en caso de que en el RUP no se pueda verificar la condición de Mipyme, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos con su propuesta:

Certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la condición de Mipyme.

Nota: Acreditación de personal con limitaciones: La acreditación del personal con limitaciones debe presentarse con la propuesta por ser factor de ponderación (para desempatar). En aplicación de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, los proponentes que con al menos un año de antelación a la fecha del cierre de la presente selección abreviada de menor cuantía hayan vinculado laboralmente a personal con limitaciones, en un porcentaje no menor al diez por ciento (10%) de su nómina, deberán acreditar dicha circunstancia mediante certificación expedida por el Ministerio de Protección Social.

Al mismo tiempo, deberán presentar con la propuesta, certificación bajo la gravedad de juramento del representante legal del proponente, y en caso de oferentes plurales, del representante legal del proponente y del representante Legal del (los) miembro(s) que reporte(n) la información, de que dicho personal con limitaciones se mantendrá por el término de ejecución del contrato.



El citado documento, si bien no es causal para declarar a una propuesta como NO HABIL, si será utilizado como criterio de desempate, con la salvedad de que, en caso de proponentes plurales, al menos uno de sus integrantes, acredite la situación prevista en el párrafo anterior.

Nota: Factores de desempate respetando los acuerdos comerciales: Si en la evaluación de las ofertas es aplicable un Acuerdo Comercial, no se aplicara los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5 de los criterios de desempate.

**F. Declaratoria de desierto el proceso de selección.** La declaratoria de desierto del proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (numeral 18, Artículo 25, Ley 80 de 1993).

**G. Causas de rechazo de las propuestas.** En el presente título se relacionan las causales para desestimar una propuesta, haciendo claridad que cuando se hace referencia a proponente u oferente, se entenderá que dicha denominación incluye a los miembros de un consorcio o unión temporal.

- 1) Cuando el proponente incurra en una de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución Política y/o las leyes, incluidas las señaladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- 2) Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones.
- 3) Cuando el Valor Total Corregido de la Propuesta supere el presupuesto oficial establecido en el presente documento incluso hasta por un (1) peso.
- 4) Cuando el proponente no consigne el valor del precio de un ítem establecido en el Anexo de Oferta Económica, o no presente uno o varios de los análisis de precios unitarios.
- 5) Cuando se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado por lo menos uno de los ítems del Anexo No. 13 y 14, en su descripción, unidad o cantidad.
- 6) Cuando la descripción o la unidad de uno de los Análisis de precios unitarios no coincida con la descripción o la unidad consignada en el formulario de cantidades de obra y precios de la propuesta.
- 7) Si el Valor Total Corregido de la Oferta difiere por exceso o por defecto en más de un cinco por ciento (5,00 %) de su Valor Inicial Propuesto.
- 8) Cuando no se incluya la oferta económica, o esta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (proponente plural).



- 9) Cuando formule oferta con valor artificialmente bajo, una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- 10) Cuando el proponente no presente los documentos, no subsane sus omisiones o no entregue las aclaraciones que le solicite expresamente el verificador dentro del plazo perentorio para ello, o cuando las respuestas y/o soluciones a los anteriores requerimientos no satisfagan las condiciones exigidas en el presente pliego.
- 11) Cuando la propuesta se presente en forma condicionada al cumplimiento de cualquier circunstancia o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.
- 12) Cuando se tenga evidencia concreta de que el oferente está o ha ejecutado cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar las propuestas.
- 13) Cuando el oferente esté incurso en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5. Decreto 1082 de 2015, se dará prioridad a quién haya presentado su propuesta primero en tiempo, por lo cual deberán desestimarse los demás oferentes incursos en las causales relacionadas que se hayan presentado con posterioridad.
- 14) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, o en general que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La Entidad de conformidad con la Constitución y la ley.
- 15) Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla o se presente la oferta en forma parcial.
- 16) Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal el proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de disolución o liquidación en los términos del Código de Comercio.
- 17) Cuando el contador y/o el revisor fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la junta central de contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.
- 18) Cuando los proponentes o sus equipos de trabajo hayan participado en la elaboración de estudios o asesoren a la Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.



## **CAPITULO V**

### **DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO**

**A. Perfeccionamiento del contrato.** El adjudicatario del proceso de selección debe firmar el contrato en el término señalado en el cronograma, en caso de no hacerlo, la CVC hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicho valor. En este evento, la CVC, mediante resolución motivada podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea legalmente favorable para la corporación conforme al pliego de condiciones.

**B. Gastos del contratista.** Serán de cuenta del Contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión del perfeccionamiento y ejecución del contrato, además de lo estipulado en el Pliego de Condiciones, especialmente en la oferta técnica y económica.

**C. Impuestos.** El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley Colombiana.

**D. Clausulas excepcionales.** De acuerdo con las facultades otorgadas en la Ley 80 de 1993, la CVC goza de las siguientes prerrogativas: La utilización de las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y de caducidad del contrato, de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada ley.

**E. Garantía.** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir en favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, los siguientes amparos:

#### **Etapa Precontractual:**

- **Seriedad del Ofrecimiento:**

Expedida por una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizados y establecidos en Colombia, a favor de la CVC, por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta**, con una vigencia de **SESENTA (60) días** calendario contados a partir de la fecha de entrega de propuestas y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

#### **Etapa Contractual:**

- **Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.** Constituida por un monto equivalente al **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor total que se entregará en calidad de anticipo y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

- **Cumplimiento.** Constituida por un monto equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.
- **Pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que hubiera empleado en la realización de las labores.** Constituida por un monto equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.
- **Calidad del Servicio.** Constituida por un monto equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato y con una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago
- **Responsabilidad Extracontractual.** Será obligación del contratista la constitución de esta garantía de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.2.9 Decreto 1082 de 2015. La póliza debe ser constituida por un monto no inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del contrato.

El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

**F. Sucursal o agencia en Colombia.** La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal adjudicataria del contrato deberá establecer sucursal o agencia en Colombia.

**G. Duración del contrato.** La ejecución del objeto contractual tendrá un plazo de DOS (2) MESES contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

**H. Documentos del contrato.** Forman parte del contrato como anexos al mismo los siguientes documentos:

A.- El análisis del sector económico, el análisis del riesgo, la verificación de requisitos habilitantes, el estudio previo, el pliego de condiciones y las especificaciones técnicas contenidas en los diferentes anexos.

B.- La propuesta presentada por el contratista.

C.- Las modificaciones al pliego de condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre del proceso de selección.

D.- Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato.

E.- Las actas que se suscriban entre el contratista y el supervisor.

**I. Multas.** El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.

**J. Caducidad.** LA CVC podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, del artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

**K. Cláusula penal pecuniaria.** En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar.

**L. Terminación, modificación e interpretación unilaterales.** El presente contrato se rige por las cláusulas de terminación, modificación, e interpretación unilaterales contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

**M. Interventoría o Supervisión o del contrato.** Para la presente contratación la CVC contará con un interventor quien se encargará del seguimiento del contrato que resulte del presente proceso de selección.

El interventor tendrá la responsabilidad del seguimiento técnico, financiero, contable, jurídico administrativo etc. del contrato; lo anterior se fundamenta en los preceptos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC.

**N. Sujeción a la ley y a los tribunales colombianos.** El contrato que celebre la CVC con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, estará sometido a la ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. Todas las disposiciones legales vigentes en materia contractual se entienden incorporadas al presente Pliego de Condiciones y a la ejecución del contrato.



**O. Termino para liquidar el contrato.** A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en el Art. 11 Ley 1150 de 2007.

**P. Obligaciones posteriores a la liquidación del contrato.** Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación. Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Decreto 1082 de 2015.

**Q. Prohibición de ceder el contrato.** Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato.

**R. Registro de libros contables.** El contratista extranjero sin domicilio en Colombia debe llevar un Registro de Libros Contables en los términos del art. 488 Código de Comercio.

**S. Indemnidad.** Será obligación del Contratista, mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**T. Permisos, Patentes y Licencias.** El CONTRATISTA será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por concepto de violación a las patentes, derechos de autor, derechos de fabricante y licencias de software que utilice o emplee en desarrollo de los trabajos, y serán por su cuenta todos los gastos que se generan por tal situación.

#### **U. Programa de Trabajo y Flujo Económico.**

##### Metodología y Plan de Trabajo

El contratista debe presentar una metodología y el plan de trabajo propuesto para las etapas constructivas de la obra y que no omita ninguna actividad en la secuencia normal del desarrollo de este tipo de obra, y de actividades objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La metodología corresponde a los medios que empleará y los procedimientos que utilizará para desarrollar las actividades requeridas para cumplir con los propósitos de la contratación, en los tiempos propuestos. Este análisis debe considerar un orden de prioridades en el uso de los recursos adecuados y en la forma de utilizarlos.

##### Cronograma de Ejecución y Flujo Económico

El contratista deberá diligenciar, presentar y justificar, mediante la elaboración del cronograma de ejecución por actividades de cada uno de los ítems de pago, el diagrama Gantt y Pert, para



ello presentará la tabla de predecesoras y sucesoras o la matriz secuencial de la interpretación lógica de las actividades y determinar para cada actividad o ítem de construcción, lo siguiente:

Fecha de inicio.

Fecha de terminación,

Duración de acuerdo con los rendimientos obtenidos de los análisis de precios unitarios APU.

Fechas de inicio y fin de un hito o resumen del capítulo analizado conformado por varias actividades o ítems de construcción y obtener la fecha de inicio y fin del proyecto.

Para el respectivo diagrama PERT o ruta crítica obtenida del diagrama de Gantt, se deberán presentar las actividades críticas, tiempos de holgura de las actividades no críticas y los tiempos más tardíos para el desarrollo de cada capítulo de construcción de acuerdo a las actividades o ítems de construcción.

El contratista podrá utilizar una herramienta computacional de programación y costos (Microsoft Project de preferencia) u otro software para la presentación del diagrama Gantt y Pert. En el caso de usar el Microsoft Project, se podrá presentar en el mismo diagrama de Gantt, la ruta crítica o diagrama de PERT.

El programa que se presente debe ser consecuente y concordante con el flujo económico. De igual manera, debe ser concordante con el plazo total de ejecución del contrato y no podrá ser superior al establecido en el Numeral IV Literal E del presente documento.

Además de lo anterior, el contratista presentará el flujo económico mensual, que estructurará de manera similar al cronograma de ejecución, de tal forma que se puedan identificar los valores de cada actividad o capítulo para cada mes de trabajo, incluyendo una fila final, en donde se consignará el valor total mensual de las actividades que se pretenden desarrollar. Este documento lo diligenciará teniendo en cuenta sus Costos Directos.

El Contratista deberá elaborar y presentar el programa detallado de los trabajos y de las inversiones del contrato (flujo económico), el cual deberá ser entregado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio de la obra.

El cronograma detallado y definitivo del contrato estará conformado como mínimo por lo siguiente:

#### Diagrama Lógico de Ruta Crítica

Se debe indicar el orden, interdependencia, secuencia estimada, tiempos de iniciación, terminación y holguras de cada una de las actividades requeridas para ejecutar la obra, incluyendo la movilización de equipos y maquinaria a la zona de los trabajos, la construcción de instalaciones provisionales, el montaje de campamento, la fabricación, transporte, acarreo y llegada de los materiales y elementos constitutivos de los ítems del contrato.



Los períodos deberán indicarse en días calendarios contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Iniciación de los trabajos o de la fecha en que la CVC formule la Orden de Iniciación. Las líneas de precedencia con intervalo nulo deberán marcarse con línea doble, y la cadena que constituye la Ruta Crítica, con línea triple. En el diagrama se deben anotar los nombres de las actividades y éstas se deben identificar con números para su referencia.

El diagrama lógico de ruta crítica deberá presentarse en medio digital y medio impreso tamaño medio pliego (70 cms x 50 cms).

Se permitirá la presentación del diagrama lógico de ruta crítica formulado a través de software especializado, siempre y cuando cumpla con las condiciones básicas establecidas en el presente numeral.

#### Diagrama de Barras

El diagrama de barras será la representación gráfica, con escala de tiempo, del diagrama lógico de ruta crítica. En él también se indicará el número de identificación de la actividad o sub actividad, su nombre, duración, fechas tempranas de inicio y terminación, fechas tardías de inicio y terminación, códigos o números de identificación de las actividades o sub actividades que son requisitos previos o simultáneos para la correspondiente ejecución. Las barras que indican gráficamente la duración de las actividades y sub actividades, deberán estar ligadas por líneas que indiquen la secuencia lógica de ejecución que se deducen de los requisitos previos y simultáneos.

Los nombres de las actividades o subactividades, las barras gráficas de su duración y las líneas de secuencia que constituyan la Ruta Crítica del Contrato, deberán estar en color diferente para facilitar su visualización.

El diagrama de barras (PERT) deberá presentarse en medio digital y medio impreso tamaño medio pliego (70 cms x 50 cms).

#### Flujo Económico del Contrato

Teniendo en cuenta la formulación del programa de trabajo del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar el flujo económico, de tal manera que permita visualizar la distribución de los costos de las cantidades de obra a ejecutar a través del tiempo, las cuales servirán como uno de los parámetros para evaluar el cumplimiento en la ejecución de las actividades que conforman el contrato. Se tomará como base la fecha en que se firme el Acta de Iniciación del Contrato o la Orden de Iniciación según sea el caso.

Este flujo económico debe permitir identificar las cantidades a ejecutar en los períodos que determinarán las Actas de Liquidación Parcial, sus montos y sus acumulados a la fecha.

**V. Correspondencia.** Toda la correspondencia de los contratistas deberá ser radicada en el CAC (Centro de Administración de Correspondencia) de la CVC, ubicado en la Carrera 57 No. 11-29 de Santiago de Cali. La Dirección Técnica Ambiental se encuentra ubicada en la Carrera 56 # 11-36, Piso 3, Teléfono: PBX 620 66 00 Ext. 1321, correo electrónico de la oficina es, [direcciontecnica@cvc.gov.co](mailto:direcciontecnica@cvc.gov.co).



## **CAPITULO VI ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **A. Aspectos generales**

Las especificaciones técnicas tienen como finalidad establecer una guía de procedimientos para llevar a cabo los diferentes trabajos requeridos para cumplir con el objeto de la presente Contratación.

Las especificaciones contenidas en los diseños, los planos y los Anexos que se entreguen al Contratista se complementan entre sí y tienen como objeto explicar las condiciones y características de los materiales, procesos y detalles constructivos. Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos, o en ambos pero que debe formar parte de las obras y suministros del proyecto, no exime al Contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

El Contratista deberá ceñirse a los métodos, normas, procedimientos y compromisos que aquí se describen y si de acuerdo con su criterio cree conveniente cambiar o modificar algo en cualquiera de los ítems conforme a lo aquí establecido, no podrá hacerlo sin previa consulta y sin autorización escrita de la Interventoría. Deberá, además, el Contratista justificar y explicar las causas del cambio y aclarar las ventajas que esto conlleva.

Las normas nacionales e internacionales para los materiales y procedimientos de construcción que se mencionen en este documento forman parte de las especificaciones, en cuanto se refiere a las estipulaciones técnicas de dichas normas y se aplicará, su última edición, a menos que específicamente se indique algo diferente.

El sistema de pesas y medidas para los propósitos de la obra será el Sistema Internacional de Unidades, oficialmente reconocido en Colombia, el cual rige para el suministro, según la última edición autorizada por el ICONTEC.

### **B. Alcance**

Las obras aquí especificadas comprenden el suministro de toda la mano de obra, equipo, materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para realizar la *“DESCOLMATACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA DEL RIO VIJES, MUNICIPIO DE VIJES VIGENCIA 2015”*.

### **C. Acta de iniciación de los trabajos.**

El Contratista debe presentarse en la CVC, para efectos de protocolizar la iniciación de los trabajos, situación que se hará constar en un Acta de Inicio, la cual suscribirán los representantes legales del Contratista y de la Interventoría. En dicho documento se consignarán la fecha de iniciación, la duración del contrato y la fecha calculada para la finalización de los trabajos.





En el evento de que el Contratista haga caso omiso de la condición aquí establecida, la CVC por conducto de su interventor procederá a formular una ORDEN DE INICIACIÓN, copia de la cual remitirá a la dirección comercial del Contratista.

#### **D. Bitácora de la obra**

Obligatoriamente a más tardar al día siguiente de la fecha en que se suscriba el Acta de Iniciación, se protocolizará la creación de la bitácora de la obra, la cual deberá contar con las siguientes especificaciones mínimas:

El tamaño mínimo será el de un formato de papel carta.

La cubierta será de un material que garantice una adecuada protección contra la humedad.

Las hojas deben ser fijas. Todas las hojas deben estar correctamente numeradas en orden ascendente. Cada una de las hojas deberá ser inicializada por el representante debidamente autorizado de la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN y el representante del CONTRATISTA a través de sus firmas, con lo cual certificarán la numeración correcta y la autenticidad de las hojas que conforman la bitácora; estas firmas en ningún momento abonarán lo que se consigne posteriormente en la bitácora.

El CONTRATISTA es responsable de salvaguardar el presente documento y debe garantizar que el original siempre se mantendrá en su oficina central de la zona de los trabajos. Deberá permitir el acceso de las personas que autoricen tanto la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN como la CVC.

El CONTRATISTA será responsable de mantener una copia de seguridad en oficina diferente, la cual debe ser actualizada obligatoriamente cada dos (2) semanas de trabajo. Además de lo anterior, cada mes le entregará una fotocopia de la bitácora al INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, quien deberá remitirla a la CVC en su informe de avance de los trabajos.

#### **E. Campamentos e instalaciones provisionales**

La CVC pondrá a disposición del CONTRATISTA las zonas requeridas para la ejecución de las obras.

El CONTRATISTA deberá construir y mantener por su propia cuenta y riesgo en las zonas de trabajo, las instalaciones temporales necesarias tales como oficinas, bodegas, talleres, áreas de almacenamiento, depósitos de combustibles, servicios de baños, agua potable, energía y dispensario médico. Esta última exigencia deberá incluir disponibilidad de primeros auxilios.

El CONTRATISTA deberá construir estas obras temporales en áreas aprobadas por la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN. Antes de comenzar cualquiera de estas construcciones, el CONTRATISTA someterá a la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN para su aprobación, los planos y especificaciones con suficientes detalles que permitan a la INTERVENTORÍA Y/O



SUPERVISIÓN apreciar la adecuación a su objeto, así como su apariencia, que deberá formar un contexto armónico y estético con el paisaje.

El CONTRATISTA será responsable de todo el mantenimiento y reparación de las obras e instalaciones temporales construidas por él y será responsable además por el mantenimiento del terreno respectivo durante el período de construcción.

El CONTRATISTA deberá, al término de las obras o en cualquier otro tiempo según lo establezca la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN, dismantelar y remover de los sitios respectivos cualesquiera o todas las obras temporales construidas por él, y restaurar las condiciones de la zona a satisfacción de la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN y de la CVC, excepto cuando se haya llegado a un acuerdo diferente con la CVC.

El CONTRATISTA deberá construir y mantener en los sitios de las obras, zonas y espacios para el almacenamiento, incluyendo bodegas, plataformas y patios de suelo firme necesarios para la protección adecuada de los equipos y materiales que se necesiten en la obra. Dichas facilidades de almacenamiento estarán sujetas a la aprobación de la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN.

El CONTRATISTA deberá suministrar y mantener por cuenta suya los sistemas de comunicación que pueda requerir en relación con la obra, sistemas que deberán contar con todos los permisos establecidos por el Ministerio de Comunicaciones de la República de Colombia.

Todos los pagos por concepto de servicios públicos tales como derechos de conexiones provisionales, facturación de energía, acueducto, gas y teléfonos que requiera el CONTRATISTA para la normal ejecución del contrato correrán por cuenta de él.

#### **F. Avisos y vallas**

En la zona del proyecto y en el sitio que le determinará el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, el CONTRATISTA se compromete a construir, instalar y mantener una valla informativa, de acuerdo con el diseño y las especificaciones técnicas que le suministrarán en la oficina de Comunicaciones de la CVC.

#### **G. Higiene, seguridad industrial y salud ocupacional**

El CONTRATISTA deberá proveer las medidas necesarias en las instalaciones de la obra y sitios de trabajo, para garantizar en todo momento la seguridad del personal contra accidentes. Tales medidas serán revisadas y aprobadas por la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN, quien hará las observaciones que considere del caso. En el planteamiento de los trabajos deberán observarse todas las disposiciones legales sobre la seguridad y además, ejercerse un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores, o las condiciones ambientales y ecológicas de la zona de las obras. Si el CONTRATISTA faltare a esta disposición, la CVC podrá tomar las medidas de seguridad necesarias y cargará su costo al CONTRATISTA.



El CONTRATISTA deberá cumplir a satisfacción con todos los requisitos ambientales, sanitarios, médicos y de seguridad que prescriba la Ley o que puedan ser necesarios para la apropiada ejecución del trabajo, según lo ordenado por la CVC o la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN.

Durante la construcción, el CONTRATISTA deberá en todo momento mantener los sitios de la obra limpios, en buenas condiciones y libres de cualquier acumulación de materiales, desechos y de basuras, sea cual fuere su procedencia. El CONTRATISTA deberá remover dichos materiales a las áreas de desecho aprobadas por la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN. Así mismo, el CONTRATISTA deberá durante la construcción de la obra y al final de la misma, mantener y dejar los accesos y las áreas de trabajo utilizadas, en condiciones de seguridad, drenadas y niveladas a satisfacción de la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN y la CVC. Si en opinión de alguna de estas últimas entidades, el sitio de las obras presenta condiciones de inseguridad a causa del incumplimiento de lo anterior por parte del CONTRATISTA, y si después de notificarle que corrija tal situación él no lo cumple, la CVC podrá suspender el trabajo hasta tanto se realice dicha labor de limpieza u ordenar que ésta sea ejecutada por terceros y exigir al CONTRATISTA que pague todos los costos causados, descontándolos de cualquier suma que la CVC le adeude.

El CONTRATISTA deberá suministrar por su cuenta, en los diferentes sitios de la obra y en sus instalaciones, un adecuado sistema de abastecimiento de agua, de calidad para los propósitos de uso doméstico y de construcción.

El agua que se requiera para uso doméstico durante la construcción de las obras, podrá ser tomada por el CONTRATISTA de las tuberías existentes en el área del proyecto, previa aprobación escrita por parte de la empresa encargada de prestar ese servicio en la zona.

El agua necesaria para la construcción de las obras, la podrá tomar el CONTRATISTA del río y/o de sus quebradas afluentes en la zona del proyecto, previa aprobación por parte de la CVC.

Es obligación del CONTRATISTA proveer servicios sanitarios en sus instalaciones y sitios de obras provisionales y de trabajo, en forma que garantice condiciones higiénicas para sus empleados y obreros; la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN deberá aprobar los planos correspondientes, los cuales además de mostrar la localización de los aparatos y servicios, indicarán los desagües y las conexiones a los pozos sépticos (se deben suministrar previamente los diseños correspondientes).

El CONTRATISTA deberá exigir de sus empleados y obreros el cumplimiento de las normas de seguridad y ambientales y deberá proporcionar y exigir el uso de anteojos, cascos, botas y otros elementos de protección que se requieran. En las zonas de trabajo se deberá mantener una instalación adecuada para el servicio de enfermería, la cual estará en capacidad de atender en primera instancia los accidentes menores normales asociados a este tipo de trabajos.



Los explosivos, combustibles, lubricantes y demás sustancias inflamables deberán almacenarse en tanques y en lugares adecuados según disposiciones del Ministerio de Defensa, en los sitios que se convengan con la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN. En su transporte y manejo deberán tomarse todas las medidas de seguridad necesarias.

El CONTRATISTA deberá mantener, en perfecto estado de funcionamiento extintores de incendio en las instalaciones, oficinas, almacenes, depósitos y sitios en donde haya peligro de conflagración. El CONTRATISTA someterá a la aprobación de la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN, la localización, número y tipo de dichos extintores.

El CONTRATISTA suministrará, operará y mantendrá los sistemas de iluminación que se requieran para la ejecución satisfactoria de la obra. Dichos sistemas estarán sujetos a la aprobación de la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN y proveerán el mínimo de luces de acuerdo con los estándares reconocidos. En cualquier área donde se requiere luz artificial, las instalaciones deberán ser inspeccionadas permanentemente a fin de reemplazar las lámparas defectuosas.

El CONTRATISTA deberá suministrar, por su propia cuenta, el personal y la vigilancia a fin de proteger las personas, la obra, las propiedades, los materiales, etc. De igual forma ejecutará por su cuenta y riesgo todas las obras necesarias para la adecuada protección de las estructuras de los servicios públicos, tales como redes de acueducto, alcantarillado, energía, teléfonos y otras, así como para las propiedades de terceros. En consecuencia, serán a cargo del CONTRATISTA el valor de las reparaciones que sean necesarias ejecutar debido a daños ocasionados por la inobservancia de estas exigencias.

El CONTRATISTA asumirá todos los costos y todos los riesgos por los anteriores conceptos.

Cabe destacar que la adquisición, transporte, escolta, almacenamiento, vigilancia y control de uso de los explosivos que se requieran para la ejecución de la obra, correrán por cuenta del CONTRATISTA tanto en sus costos como en la responsabilidad inherente al manejo en general de este tipo de material.

#### **H. Afiliación al sistema general de riesgos profesionales**

El CONTRATISTA, una vez inicie la obra, deberá afiliarse al personal vinculado a su servicio a una empresa administradora de riesgos profesionales (ARP), garantizando las incapacidades y los gastos por tratamientos médicos, clínicos y/o quirúrgicos a sus trabajadores, originados en accidente de trabajo o enfermedad profesional.

La CVC o la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN se reservan el derecho de exigir en cualquier momento las constancias que certifiquen el cumplimiento de esta obligación; de igual manera, la CVC se reserva el derecho de condicionar cualquier pago al CONTRATISTA, a la presentación oportuna de las mencionadas certificaciones.

#### **I. Conservación y protección del medio ambiente**



El CONTRATISTA se obliga con la CVC a efectuar y llevar a cabo la obra objeto de esta selección abreviada de menor cuantía a proteger la integridad del medio ambiente, a prevenir y controlar sus factores de deterioro tal como se encuentra estipulado en los Artículos 79 y 80 de la Constitución Nacional, la Ley 99 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

Deberá además tener en cuenta la Resolución No. 00541 del 14 de diciembre de 1994 emanada del Ministerio del Medio Ambiente que en su artículo segundo regula el cargue, descargue, transporte almacenamiento y disposición de materiales y elementos, bajo las siguientes normas:

En materia de transporte, los vehículos destinados para tal fin deberán tener involucrados a su carrocería los contenedores o platonos apropiados con su respectiva carpa y amarres, para que la carga depositada en ellos quede contenida en su totalidad, de manera que se evite el derrame, pérdida del material o el escurrimiento de material húmedo durante el transporte.

Con respecto a las obras públicas, la resolución demanda observar:

- a) El espacio público que se vaya a utilizar para el almacenamiento temporal de los materiales, deberá ser debidamente delimitado, señalizado y optimizado al máximo su uso con el fin de reducir las áreas afectadas.
- b) Está prohibido el cargue, descargue o el almacenamiento temporal o permanente de los materiales y elementos para la realización de obras públicas sobre zonas verdes, áreas arborizadas, reservas naturales o forestales y similares, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, canales, caños, humedales y en general cualquier tipo de agua.
- c) Las áreas de espacio público destinadas a la circulación peatonal solamente se podrán utilizar para el cargue, descargue y el almacenamiento temporal de materiales y elementos, cuando se vayan a realizar obras públicas sobre estas mismas áreas u otras áreas subterráneas que coincidan con ellas. Para tal fin el material deberá ser acordonado, apilado y cubierto en forma tal, que no impida el paso de los peatones o dificulte la circulación vehicular, evite la erosión o el arrastre del mismo por la lluvia y deberán también colocarse todos los mecanismos y elementos necesarios para garantizar la seguridad de peatones y conductores.

Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA se compromete a retirar de manera inmediata los escombros no reutilizables. Esta obligación deberá ser rigurosamente supervisada por el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR de la obra, lo cual hará parte de sus funciones contractuales.

El CONTRATISTA no tendrá derecho a pagos adicionales por concepto de los gastos anteriores, cuyo valor total debe quedar incluido en los costos indirectos de la propuesta.

#### **J. Cumplimiento de especificaciones técnicas**



Las especificaciones o normas técnicas bajo las cuales se ejecutarán, ensayarán, medirán y pagarán los varios aspectos del contrato, se encuentran establecidas en el presente pliego de condiciones.

Si el CONTRATISTA desea o necesita desviarse o apartarse de las especificaciones o normas mencionadas, deberá someter a la aprobación del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, un informe en el cual se indique la naturaleza y justificación de los cambios y las nuevas especificaciones o normas que sugiere aplicar, quien a su vez informará de tal situación a la CVC. Si la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN de la CVC no las aprueba, el CONTRATISTA deberá ajustarse a los requisitos estipulados en las especificaciones establecidas en el presente documento.

#### **K. Acceso a los sitios de las obras**

El contratista deberá conocer las restricciones y limitaciones que puedan afectar el transporte de los equipos, maquinarias, elementos y materiales que tenga que suministrar para la obra.

La CVC no asume responsabilidad por cualquier demora o gasto ocasional en que incurra el CONTRATISTA por causa de las restricciones al transporte o sus limitaciones; el CONTRATISTA deberá planear el transporte de sus materiales y equipos de acuerdo con dichas restricciones y limitaciones.

El CONTRATISTA deberá construir y mantener por cuenta suya los accesos y/o desvíos que pueda requerir para los propósitos de la obra. La localización de estos accesos y/o desvíos estarán sujetos a la aprobación de la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN y no se hará ningún reconocimiento por la construcción y mantenimiento de los mismos.

Cualquier daño ocasionado por la inobservancia de esta condición deberá ser reparada por el CONTRATISTA sin costo alguno para la CVC.

#### **L. Trazado y localización**

Para todo lo relacionado con construcciones o instalaciones, el CONTRATISTA localizará o replanteará las obras bajo el control y la supervisión de la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN..

#### **M. Materiales y equipos suministrados por el contratista**

El CONTRATISTA se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el desarrollo de los trabajos. Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA emplee en la ejecución de las obras que se le encomiendan, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin que se les destina.

El CONTRATISTA escogerá las fuentes de materiales o productos que más le convengan, pero deberá someter a la aprobación del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR por lo menos con



quince (15) días calendario de anticipación a la fecha en que los utilizará, muestras representativas en las cantidades indicadas por el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR. Dichas muestras se someterán a ensayos técnicos y/o de laboratorio, para determinar la aceptación de los productos y materiales, cuyos costos serán asumidos por el CONTRATISTA.

El CONTRATISTA no podrá solicitar modificación en los precios unitarios, ni ampliaciones en el plazo de entrega de la obra, ni compensaciones distintas de los precios unitarios estipulados por motivo de la selección y escogencia de la fuente de abasto para materiales y productos.

La aprobación del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR de una fuente dada, no exime al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, ni obliga al INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR a permitir que el CONTRATISTA continúe su utilización si los materiales y/o productos resultantes no llenan a satisfacción los requisitos de las especificaciones o sus características son diferentes a las muestras analizadas.

Los materiales y elementos que el CONTRATISTA emplee en la ejecución de las obras sin dicha aprobación, podrán ser rechazados por el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR cuando no los encontrare convenientemente adecuados.

El material rechazado será retirado del lugar, reemplazándolo con material aprobado y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el CONTRATISTA y por su cuenta, dentro del plazo que le fije la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN.

#### **N. Pruebas y ensayos**

Correrán por cuenta del CONTRATISTA todas las pruebas y ensayos para comprobar la calidad del material u obra ejecutada en desarrollo del contrato y las demás que la CVC y/o la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN pueda ordenar posteriormente; estas pruebas y ensayos se realizarán con el fin de establecer el cumplimiento de las especificaciones técnicas pactadas y contenidas en el presente pliego de condiciones.

Cuando por causas imputables al CONTRATISTA, sea necesario repetir las pruebas y/o ensayos, los gastos correrán por cuenta del CONTRATISTA, quien no podrá solicitar su reconocimiento a la CVC.

#### **O. Esquemas de construcción**



Es necesario resaltar que los esquemas que se utilizarán para esta obra serán los entregados por la CVC, Motivo por el cual el CONTRATISTA en conjunto con el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR deberán realizar un análisis técnico exhaustivo con el fin de realizar los ajustes que consideren necesarios para optimizar los trabajos por realizar; el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR será en últimas quien determinará si aprueba o reprueba los documentos mencionados. Si no se produce comunicación en contrario, los planos o esquemas suministrados podrán ser usados como planos de construcción.

El CONTRATISTA adelantará los trabajos según los detalles e instrucciones de los esquemas de construcción, suministrados por el proveedor de los mismos.

El CONTRATISTA deberá comunicar por escrito al INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR antes de iniciar los trabajos sobre cualquier error u omisión que encuentre al revisar los esquemas y le solicitará las aclaraciones y modificaciones pertinentes.

#### **P. Improrrogabilidad del plazo de ejecución y excepciones**

El plazo de ejecución del contrato es improrrogable, salvo por el incumplimiento de la CVC en algún compromiso que afecte el normal desarrollo de los trabajos, fuerza mayor o caso fortuito comprobado o por razón de obras adicionales autorizadas.

Si como consecuencia de la construcción de obras extras o adicionales de cualquier clase, o por circunstancias de fuerza mayor o especiales de cualquier naturaleza el CONTRATISTA requiere una prórroga al término de duración del contrato, así se lo hará saber por escrito motivado al INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, quien una vez estudie las razones y los hechos expuestos que fundamentan dicha solicitud deberá determinar si hay o no lugar a ella; el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR emitirá un concepto que será remitido a la CVC.

En el evento de concederse la prórroga solicitada, se formulará un contrato adicional en el que se modificará la cláusula correspondiente al plazo de ejecución del contrato y el CONTRATISTA tendrá la obligación de llevar a cabo las modificaciones y actualizaciones de la vigencia de la garantía única del contrato, las cuales deberán contar con la aprobación de la Oficina Jurídica de la CVC.

No habrá prórroga del plazo estipulado por causas de orden meteorológico, salvo cuando éstas pongan en peligro la calidad o estabilidad de las obras, o exista la posibilidad de daños a terceros.

El CONTRATISTA suministrará dentro de un plazo perentorio establecido por la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN, los documentos actualizados que conforman el cronograma definitivo de trabajo.

Los contratos adicionales requerirán de las solemnidades usuales a que hubiere lugar acorde con el contrato principal.

#### **Q. Suspensiones provisionales de los trabajos**





Por causas ajenas al CONTRATISTA y que supediten la continuación de todos los trabajos al cumplimiento, mejoramiento o solución de situaciones que sean responsabilidad de la CVC y que además no ameriten la suscripción de un contrato adicional que prorrogue el plazo del contrato, se podrán suscribir actas de suspensión provisional del contrato, las cuales serán acordadas en consenso entre la CVC, la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN y el CONTRATISTA.

Una vez que se normalice la situación que generó la suspensión, se procederá de inmediato a suscribir un Acta de Reinicio de los trabajos.

El CONTRATISTA estará obligado a realizar las actualizaciones de la Garantía Única, teniendo en cuenta para su vigencia el período en que los trabajos estuvieron suspendidos. De igual forma, el CONTRATISTA suministrará dentro de un plazo perentorio establecido por la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN, los documentos actualizados que conforman el cronograma definitivo de trabajo.

Situaciones que tengan que ver con pagos, en ningún momento constituirán motivos para suscribir actas de suspensión.

#### **R. Prorroga y/o ampliación del plazo del contrato.**

Sin perjuicio de lo establecido, si por circunstancias de fuerza mayor y/o especiales de cualquier naturaleza el CONTRATISTA requiere una ampliación al término de duración del contrato, se lo hará saber al INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR a través de escrito motivado, quién una vez estudie las razones y hechos que fundamenten tal solicitud, debe determinar si hay lugar a ella.

La solicitud de prórroga al plazo debe ser enviada por el CONTRATISTA a más tardar con quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo del contrato.

La CVC podrá autorizar la ampliación del plazo del Contrato una vez estudiado el concepto del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, a través de la suscripción de un contrato adicional y solo por las siguientes causas:

- a) Por complementación del objeto contratado o ampliaciones de los alcances de los trabajos que puedan causar demora en el desarrollo de los mismos.
  - a. Si se presentan las causales de fuerza mayor o caso fortuito definidas por la ley.
  - b. Otras que se consideren suficientes para conceder la prórroga, previamente evaluadas y aceptadas por el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR y la CVC.

Cumplido lo anterior, para las modificaciones relacionadas con el plazo se debe elaborar un acta, la cual será suscrita por el CONTRATISTA y el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR con el VoBo. de la CVC, en la cual se consignarán las causas que motivan la prórroga; posteriormente se formulará el contrato adicional en donde, entre otras, se consignará la



obligación por parte del CONTRATISTA de ampliar el término de las vigencias de la garantía única que ampara las obligaciones contractuales.

Todos los contratos adicionales que se suscriban en desarrollo de los trabajos cumplirán con las solemnidades del contrato inicial, por lo que deben ser perfeccionados y legalizados tal y como se estableció para el contrato principal o inicial.

#### **S. Adición del valor del contrato.**

Cuando sea necesario modificar las cantidades o el valor contractual convenido se podrá suscribir un contrato adicional que no deberá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado éste en términos de Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes en el momento de la adición.

Para los anteriores efectos, el CONTRATISTA y el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR formularán una comunicación escrita en la cual se justificarán las modificaciones y/o adiciones del contrato, la cual será remitida con suficiente antelación a la CVC, para efectos de que ésta última haga los análisis y revisiones pertinentes y proceda a manifestar su conformidad o no ante tal situación.

La CVC no reconocerá suma alguna por efectos de obras o cantidades adicionales que ejecute el CONTRATISTA, si ellas no cuentan con la debida autorización expresa de la CVC, la disponibilidad presupuestal previa y la suscripción del contrato adicional correspondiente. El INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR no tendrá potestad para autorizar este tipo de trabajos, sin contar con la debida autorización de la CVC. Además, solo podrán suscribirse contratos adicionales siempre y cuando no haya vencido el plazo de ejecución del contrato principal.

Los contratos adicionales requerirán de las solemnidades usuales a que hubiere lugar acorde con el contrato principal.

#### **T. Cantidades de obra.**

Las cantidades de obra y de suministro de materiales son en general aproximadas y se dan con el objeto de valorar las propuestas y comparar las ofertas. Estas cantidades pueden variar durante la ejecución de los trabajos, pero su cambio no implicará ningún reajuste en los precios unitarios.

Los precios unitarios o los precios por sumas globales que figuran en el formulario de cantidades y precios y los precios nuevos pactados como lo prevé el presente pliego de condiciones, serán los únicos que se aplicarán para las actas de recibo o liquidación parcial y para la liquidación final del contrato.

#### **U. Ítems no previstos u obras complementarias.**

En el evento que durante el desarrollo de los trabajos, se detecte la necesidad de ejecutar ítems no previstos en los formularios de cantidades y precios u obras complementarias, se procederá de acuerdo con lo establecido a continuación:

- a) La INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN debe presentar a la CVC un informe oportuno, detallado y debidamente motivado que sustente la ejecución de los ítems no previstos u obras complementarias, el cual permitirá a la CVC determinar si tales trabajos son procedentes de acometer o no. El informe en mención debe contener una descripción de las especificaciones técnicas que regirán la ejecución de dichos ítems u obras, la descripción de la medida y pago, una relación de los mismos con sus respectivas cantidades de obra (en el evento de obras complementarias, éstas deberán ser desagregadas a través de ítems), los análisis unitarios propuestos por el CONTRATISTA debidamente revisados y aprobados por la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN (para los cuales se deben utilizar los valores promedios de los recursos primarios existentes en la región) y el presupuesto total, incluyendo absolutamente todos los costos necesarios para su TOTAL ejecución (incluidos costos por administración, imprevistos, utilidades, impuestos, transportes, aranceles, bodegajes, etc.).
- b) Si la CVC determina llevar a cabo la ejecución de los ítems no previstos u obras complementarias y si el monto calculado del valor de los trabajos supera el inicialmente pactado, se procederá tal como se indica en el Numeral XV Literal S, en caso contrario se procederá con la suscripción de la respectiva modificación al contrato; para lo cual se atenderán todas las condiciones establecidas en el presente documento para tal fin.
- c) En caso, donde el valor de los trabajos surgidos por la inclusión de ítems no previstos supere el valor del contrato y sea aceptado por la CVC, se procederá con la suscripción del respectivo contrato adicional; para lo cual se atenderán todas las condiciones establecidas en el presente documento para tal fin.
- d) La forma de pago de los ítems no previstos u obras complementarias se regirá tal y como se ha establecido en el presente pliego de condiciones.

La CVC no reconocerá suma alguna al CONTRATISTA, si ha llevado a cabo la construcción de ítems no previstos u obras complementarias sin cumplir con las condiciones aquí establecidas.

La INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN no tendrá facultad para ordenar la ejecución de tales obras, sin contar con la aprobación previa de la CVC.

## **V. Actas**

Partiendo de la premisa de que las cantidades consignadas en el documento ANEXO No 13 denominado "Formulario descripción de actividades, Cantidades de obra y presupuesto para formular la propuesta" son aproximadas y no reflejan la situación real exacta que se presentará en el sitio, las partes podrán acordar cambios y/o modificaciones en las cantidades contempladas inicialmente, los cuales se harán constar en documentos que se denominarán



“Actas de Cambio de Cantidades de Obra”, las cuales solo podrán suscribirse siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Se determine que las cantidades de uno o más ítems serán menores que las inicialmente estimadas.
- b) Se determine que las cantidades de uno o más ítems serán mayores que las inicialmente estimadas.
- c) Al recalcular el presupuesto total involucrando las anteriores circunstancias, se concluya que la sumatoria de los nuevos Costos Directos es menor o igual que la sumatoria de los Costos Directos estimados inicialmente, por lo que no se supera el valor inicial del contrato.
- d) Las modificaciones estén debidamente motivadas y,
- e) Se cuente con la correspondiente aprobación de la CVC.

En el anterior evento no habrá necesidad de suscribir contrato adicional alguno.

#### **W. Trabajo en tiempo extra**

El CONTRATISTA podrá establecer jornadas en tiempo extra para cumplir con sus compromisos contractuales. Los sobrecostos generados por los trabajos ejecutados en estas condiciones, serán por cuenta del CONTRATISTA y por lo tanto no reconocidos por la CVC.

#### **X. Actas parciales de obra ejecutada**

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida en el presente pliego de condiciones y que la entrega del anticipo no corresponde a pago de obra ejecutada, el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN suscribirán Actas Parciales de Obra con una periodicidad mensual, formuladas de acuerdo con el avance de los trabajos y en las fechas establecidas en el flujo económico presentado por el CONTRATISTA y aprobado por la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN y la CVC.

Para la suscripción de las presentes actas, la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN y el CONTRATISTA realizarán todas las mediciones necesarias en el sitio de los trabajos, empleando para ello los métodos, equipos y procesos adecuados, de tal forma que los resultados obtenidos sean reales y permitan cuantificar exactamente las cantidades de obra ejecutadas por el CONTRATISTA en un lapso de tiempo determinado. Las unidades a emplear en la medición de la obra serán las mismas que se establecieron en el formato de “Cantidades de Obra” del presente pliego de condiciones.

En el evento de que el CONTRATISTA se niegue a ejecutar parte de la obra y por la importancia de esa parte, la CVC tenga que asumir directa o indirectamente el desarrollo de lo dejado de ejecutar, los costos que esta situación genere correrán por cuenta del CONTRATISTA y serán deducidos de las Actas Parciales.

De igual manera, si por causas imputables al CONTRATISTA es necesario que la CVC tenga que adicionar el contrato de INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN de la obra, los costos que esta adición le generen correrán por cuenta del CONTRATISTA y serán deducidos de las Actas Parciales.

Para cada acta parcial se deberán elaborar esquemas claros y detallados en donde se sombreearán las partes de la obra que han sido objeto de medición para su correspondiente pago; dichos esquemas deben contar con un adecuado acotamiento, abscisado y/o dimensionamiento que permita fácilmente el chequeo y la validación de la información. Estos esquemas deberán ser firmados por el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN.

En las Actas Parciales deberá consignarse, como mínimo, la siguiente información:

- Fecha de suscripción del Acta.
- Nombre o Razón Social de la entidad contratante.
- Nombre y NIT del CONTRATISTA.
- Nombre o Razón Social de la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN.
- Fecha de iniciación de la obra.
- Número del Contrato principal.
- Valor Total del Contrato Principal.
- Número del contrato adicional (si lo hubiere).
- Valor total del contrato adicional (si lo hubiere).
- Valor entregado por concepto de anticipo.
- Valor acumulado de la amortización del anticipo en anteriores actas de liquidación parcial.
- Ítems contratados, unidades, cantidades contratadas, precios unitarios y valores totales.
- Cantidades ejecutadas y valores totales correspondientes, cancelados en anteriores actas de liquidación parcial.
- Cantidades medidas y por cancelar con la presente acta de liquidación parcial.
- Valor por concepto de amortización del anticipo con la presente acta de liquidación parcial.
- Valor neto a cancelar al CONTRATISTA por concepto de la presente acta de liquidación.
- Total cancelado a la fecha por concepto de pago de actas parciales, incluyendo la actual.
- Valor del anticipo pendiente de amortizar.
- Valor de deducciones por efectos de multas impuestas al CONTRATISTA y cobradas a través de la correspondiente acta.

La CVC suministrará para la primera liquidación parcial, tanto al CONTRATISTA como a la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN, un modelo del acta de liquidación parcial para efectos de que sea implementada en los pagos parciales del contrato; cualquier observación o sugerencia sobre la misma deberá ser formulado por escrito.



La formulación de las Actas de Liquidación Parcial del Contrato, no implican el recibo a entera satisfacción de los trabajos ejecutados hasta el momento de su suscripción; acto que solo será establecido en el acta de Liquidación Final del Contrato.

La fecha de suscripción del acta debe coincidir con la fecha prevista para su liquidación según el flujo económico presentado por el CONTRATISTA.

Para el trámite del correspondiente pago, el CONTRATISTA presentará a la CVC los siguientes documentos:

- Original y dos (2) copias de la factura de venta correspondiente debidamente diligenciada, la cual debe llegar visada, firmada o autorizada por la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN.
- Original y dos (2) copias de la correspondiente acta de liquidación parcial de obra ejecutada, firmada por el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN y con el Vo. Bo. del Supervisor del proyecto.
- Esquemas que soporten las mediciones realizadas, de acuerdo con lo establecido en el presente numeral.
- En caso que se haya solicitado, deberá presentar las constancias que certifiquen los aportes correspondientes a sus obligaciones laborales.

#### **Y. Avance en la ejecución de las obras**

Si a juicio del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, el ritmo de realización de la obra en general o de alguna de las actividades o subactividades no es el adecuado para cumplir con el cronograma de trabajo del contrato, el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR lo comunicará por escrito al CONTRATISTA, quien en forma inmediata deberá adoptar las medidas que a su juicio o a juicio del INTERVENTOR, sean necesarias para acelerar la ejecución de la obra en general o de aquellas actividades que se encuentren atrasadas, con el objeto de cumplir con los plazos establecidos en los documentos que conforman el programa de obra del contrato.

#### **Z. Reclamos**

Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente hacer a la CVC por razón de este contrato deberá presentarse:

- a) Por escrito;
- b) Documentado;
- c) Consultado previamente con el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y
- d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN, etc., que sea causa del mismo.



En caso de reclamo, el CONTRATISTA no suspenderá las obras, a menos que la CVC haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

#### **AA. Limpieza del sitio y retiro de obras provisionales y equipos**

Durante el desarrollo de las obras el CONTRATISTA deberá en todo momento mantener limpios los sitios en que éstas se realizan, en buenas condiciones sanitarias y libres de cualquier acumulación de materiales de desecho y de basura sea cual fuere su procedencia, tal como se estipula en las especificaciones del contrato.

A la terminación de las obras y antes de la entrega final de las mismas, el CONTRATISTA deberá eliminar y retirar del sitio de la obra todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, restaurar las zonas verdes, cercas que por descuido o imprevisión hayan sido dañadas o utilizadas como zona de campamento, talleres, almacenamiento de materiales, etc. dejando el lugar en el estado en que le fue entregado y completamente limpio a satisfacción del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR.

El CONTRATISTA no tendrá derecho a pagos adicionales por concepto de los gastos anteriores, cuyo valor total obligatoriamente debió incluir en los costos indirectos de su propuesta.

#### **BB. Esquemas record de la obra construida (as built)**

Una vez concluidos todos los trabajos y antes de la entrega final de las obras, el CONTRATISTA suministrará a la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN todos y cada uno de los esquemas record de la obra (as built) en medio magnético (archivos en CD, digitalizados a través de formatos DWG, compatibles con el sistema AUTOCAD) e impreso un original; entendidos estos como aquellos ESQUEMAS que reflejan las condiciones reales de todas las obras construidas, incluidas las modificaciones, adiciones, supresiones, ítems no previstos, obras complementarias, etc., los cuales deberán contar con la aprobación del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR.

#### **CC. Inspección final y acta de recibo final de los trabajos contratados**

La INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN hará una inspección final de la obra, una vez recibida la notificación escrita por parte del CONTRATISTA de que ésta se encuentra totalmente terminada. Una vez que la obra a juicio del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR se considere terminada a satisfacción de la CVC, se procederá a formular el acta de recibo final de los trabajos.

Por medio de este documento, suscrito por el CONTRATISTA y el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, se dejará constancia de que la cantidad y calidad de los trabajos realizados por el CONTRATISTA se reciben de acuerdo con lo acordado contractualmente y que el CONTRATISTA cumplió con todos los requerimientos adicionales solicitados por la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN y LA CVC.



La suscripción del presente documento, no exime de responsabilidad al CONTRATISTA en la eventualidad de que se llegare a detectar en el futuro una mala calidad de los materiales empleados, una mala ejecución de los trabajos, etc. que ocasionen cualquier tipo de falla o deterioro de las obras y que sean imputables al CONTRATISTA; razón por la cual, a pesar de la firma del presente documento, la CVC se reserva el derecho de hacer efectivo el amparo correspondiente a la estabilidad de la obra durante su vigencia y de acuerdo con lo establecido por la Ley.

La suscripción de la presente acta será requisito indispensable para la formulación del Acta de Recibo Final del Contrato.

El acta de recibo final de los trabajos, solo podrá ser suscrita una vez la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN haya comprobado que el CONTRATISTA ha realizado la limpieza del sitio en que se ejecutaron las obras, ha retirado toda clase de materiales, sobrantes, desperdicios, etc., ha efectuado todas las reparaciones de daños o perjuicios causados a terceros, ha suministrado absolutamente todos los esquemas record (as built) exigidos y todas las pruebas realizadas hayan dado resultados satisfactorios de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas. De igual forma, para la suscripción de la presente acta, el CONTRATISTA debe haber desmantelado todas las instalaciones provisionales que haya levantado o construido para el desarrollo de los trabajos.

En la presente acta, el CONTRATISTA dejará constancia de que asume toda la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que pudieren sociales e indemnizaciones.

Para la firma del Acta de Recibo Final del Contrato, será necesario además que el CONTRATISTA suscriba una constancia en la que declare que no hará ninguna reclamación posterior contra la CVC, con motivo de la ejecución del contrato principal y sus adicionales y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales, que se hallen en tramitación en contra de la CVC, por situaciones imputables al CONTRATISTA de acuerdo con lo establecido en el contrato.

A más tardar, el Acta de Recibo Final de los trabajos debe ser suscrita el último día del plazo de ejecución del contrato.

Para efectos de suscribir la respectiva Acta de Recibo Final del Contrato, el CONTRATISTA debe cumplir previamente con lo siguiente:

- a) Presentar la actualización de la garantía única en el amparo correspondiente a Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del personal, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- b) Presentar la actualización de la póliza correspondiente a Responsabilidad Extracontractual, de acuerdo con lo establecido en el capítulo V del presente pliego de condiciones.





- c) Presentar constancia de que se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al SENA, FIC, ICBF, SUBSIDIO FAMILIAR, POS y Pensión correspondientes al personal empleado en la ejecución del contrato.
- d) Presentar certificado de la oficina o inspección de trabajo del Municipio donde se ejecutaran las obras, en donde conste que no cursa reclamación alguna por efecto de algún incumplimiento patronal en el desarrollo del contrato. Si se encuentran algunas reclamaciones en curso, el CONTRATISTA deberá presentar una constancia escrita por cada situación detectada, en donde manifiesta expresamente que libera a la CVC de cualquier responsabilidad con ocasión de la situación descrita, documento en el cual debe constar el recibo por parte de la oficina o inspección de trabajo en que se halle el proceso correspondiente.

#### **DD. Acta de liquidación del contrato**

Una vez ejecutado y terminado el contrato a satisfacción de la CVC, previa certificación de la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN y el CONTRATISTA haya presentado los documentos relacionados en el título anterior debidamente diligenciados, se levantará un acta con intervención de las partes, la que se llamará ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, en la cual se hará constar el cumplimiento de las obligaciones Contractuales adquiridas por las partes con ocasión del contrato de obra pública suscrito.

El ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO será suscrita por las siguientes personas:

1. El ordenador del gasto que, a nombre de la CVC, suscribió el contrato.
2. El Representante Legal del CONTRATISTA.
3. El Representante Legal de la INTERVENTORÍA

El ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, diligenciada tal y como se describe en el presente título, debe ser suscrita por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha en que se suscribió el Acta de Recibo Final de los trabajos. En el evento que el CONTRATISTA no compareciere oportunamente a protocolizar este acto, la CVC se reserva el derecho de proceder con la liquidación unilateral del contrato.

Para efectos de protocolizar la terminación y el cumplimiento efectivo y a satisfacción del contrato por las dos partes, se suscribirá el Acta de Liquidación del Contrato la cual deberá cumplir, por lo menos, con las siguientes condiciones:

- Fecha y lugar de suscripción del Acta de Liquidación del Contrato.
- Nombre o Razón Social de la entidad contratante.
- Nombre (o Razón Social) y NIT del CONTRATISTA.
- Nombre (o Razón Social) y NIT del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR.
- Número del Contrato principal.
  - Número del contrato adicional (si lo hubiere)
  - Valor total del contrato adicional (si lo hubiere).
- Fecha de iniciación de la obra.
- Balance del Objeto del Contrato.

- Balance de Contratos Adicionales.
- Balance del Plazo de Ejecución.
- Balance Económico del Contrato (Actas de Liquidación Parcial, Amortización de Anticipo, Retenciones por Garantía, etc.)
- Balance de la Garantía Única.
- Balance de Multas y Sanciones.
- Dejar constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaron las partes, para poner fin a las diferencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
- Formulario ANEXO de cantidades de obra ejecutada y presupuesto final de la misma.
- Constancia de saldos pendientes a favor de cada una de las partes.
- Manifestación expresa de las partes en el sentido de que con la suscripción del ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO declaran que cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales surgidas con ocasión del mismo y que a partir de la fecha cesan las obligaciones contractuales establecidas, salvo aquellas que son amparadas a través de la Garantía Única y cuya vigencia se extiende más allá que la vigencia del contrato.

Una vez suscrita la presente acta, el CONTRATISTA podrá proceder con la presentación de la factura de venta a través de la cual solicita el reconocimiento de los saldos a su favor establecidos en el Acta de Liquidación del Contrato.

#### **EE. Defectos de ejecución**

El CONTRATISTA o su Garante serán responsables por la reparación de todos los defectos de ejecución que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato, derivados de planos, fabricaciones, replanteos, localizaciones, montajes, etc. efectuados por él, y del empleo de materiales, equipos de construcción o mano de obra deficiente utilizados en la obra contratada. Así mismo, se obliga a llevar a cabo bajo su costo todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

#### **FF. Especificaciones técnicas de la obra:**

##### **EXCAVACIONES**

Descripción.

Esta actividad comprende la ejecución de toda clase de excavaciones necesarias para la Descolmatación y mejoramiento de la capacidad hidráulica del río Vijes, Municipio de Vijes. Las excavaciones deberán ejecutarse por métodos mecánicos de acuerdo con las normas establecidas o las indicaciones de la Interventoría.

No se reconocerá ningún sobre costo por las dificultades de acceso de equipos, materiales y herramientas al sitio de las obras, a menos que se indique lo contrario dentro del formulario de la propuesta

Equipo.

Para profundidades menores a 4.0 m. El equipo estimado corresponde a una retroexcavadora



sobre llantas y en ocasiones a una retroexcavadora con orugas.

Medida y pago.

Unidad de medida: Metro cúbico (m<sup>3</sup>).

Los precios para excavaciones deberán incluir, dependiendo de la condición, mano de obra, retroexcavadoras, el costo de los equipos, herramientas, materiales y los demás costos necesarios para ejecutar las excavaciones de acuerdo con estas especificaciones.

Todas las excavaciones serán medidas por volumen ejecutado, con base en las áreas de corte de las secciones transversales del proyecto medidas con Topografía, original o modificado, verificadas por la INTERVENTORÍA antes y después de ejecutarse el trabajo de excavación.

No se medirán las excavaciones que el CONTRATISTA haya efectuado por negligencia o por conveniencia fuera de las líneas de pago del proyecto o las autorizadas por la INTERVENTORÍA. Si dicha sobre-excavación se efectúa en los sitios donde se construirán obras, el CONTRATISTA deberá rellenar y compactar los respectivos espacios, a su costa y usando materiales y procedimientos aceptados por la INTERVENTORÍA.

#### **REPALEO DE MATERIAL DE EXCAVACION A MAQUINA**

Descripción y generalidades.

Consiste en un segundo movimiento del material excavado del cauce, el cual debe colocarse a mínimo 5.0 metros de distancia de las orillas, para su posterior adecuación o nivelación.

Equipo.

Repaleo del material de excavación a máquina. Cargador mecánico o retroexcavadora.

Medida y pago.

La medida será por metro cúbico (m<sup>3</sup>) medido en el sitio

En el precio unitario quedarán incluidos la adecuada disposición final del material, equipo, mano de obra y herramienta y todos los costos directos e indirectos en que incurra el Contratista para realizar correctamente esta actividad.

#### **ADECUACION EN EL SITIO DEL MATERIAL EXCAVADO:**

Se refiere esta actividad, al ejercicio de conformar, nivelar y compactar el material excavado del cauce del río Vijes que se encuentra localizado a una distancia mínima de 5.0 metros de las orilla.

Equipo.

Repaleo del material de excavación a máquina. Cargador mecánico, retroexcavadora o bulldozer.



Medida y pago.

La medida será por metro cúbico (m3) medido en el sitio.

## VALLA INFORMATIVA

Descripción.

El Contratista, a su costa, suministrará, transportará, instalará y mantendrá legible y en buen estado la valla informativa estipulada en los pliegos del contrato e indicada por la Interventoría, de la cual podrá disponer la CVC una vez finalizada la obra. El texto de la leyenda, el modelo y las especificaciones de la valla estarán de acuerdo con lo indicado por la oficina de comunicaciones de la CVC. El Contratista garantizará la estabilidad y seguridad de la valla, hasta por cuatro meses después de liquidado el contrato, y cubrirá cualquier perjuicio que se cause por motivos imputables a él. La valla se ubicará en el sitio aprobado por la Interventoría, en el lugar de la obra de mayor visibilidad al público.

Valla informativas de 2 mts x 1,0 m (incluye estructura e instalación)



## SEÑALIZACION-ZONA DE AISLAMIENTO

Descripción

El presente ítem tiene por fin efectuar el aislamiento de la zona de trabajo y circundante. Se usará la cinta preventiva como encerramiento de la zona de trabajo y para definir los corredores



de circulación de peatones. La realización de la obra, cuando afecte la normal circulación del tránsito, deberá ajustarse con las especificaciones técnicas contenidas en el Capítulo 4 del Manual de Señalización Vial del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y ofrecer la protección a conductores, pasajeros, peatones, personal de obra, equipos y vehículos.

**Materiales.**

Para la ejecución de este ítem se requiere de:

Cinta preventiva

## CAPITULO VII ESTIMACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

De otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

A continuación se relaciona la matriz de riesgo:

o N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Demoras en la Generación de imputaciones presupuestales	Imposibilidad de iniciar la contratación	2	2	4	Bajo	Contratante	Ordenar la generación de imputaciones a la oficina correspondiente	1	1	2	Bajo	NO	Contratante	Monitoreo por parte de la Dependencia en donde se origina la contratación	Diario
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	No presentación de propuestas	Declaratoria de desierto y demoras en la obtención del resultado	2	2	4	Bajo	Contratante	Realizar análisis del sector	1	1	2	Bajo	No	Contratante	Verificación de la presentación de propuestas en el nuevo Acto de cierre	El día del Acto de cierre
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo de que no se presenten las Garantías	Imposibilidad de ejecución del contrato.	1	5	6	bajo	Contratista	Ordenar iniciar las acciones correspondientes	1	1	2	Bajo	NO	Contratante	Monitoreo por parte de la Dependencia en donde se origina la contratación	Inmediato en cada proceso de contratación

4	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo que no se realice el Registro Presupuestal	Imposibilidad de ejecución del contrato	1	5	6	bajo	Contratante	CVC. Ordenar el registro a la oficina correspondiente	1	1	2	Bajo	NO	Contratante	Monitoreo por parte de la Dependencia en donde se origina la contratación	Inmediato en cada proceso de contratación
5	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Solicitud de reajuste de precios por parte del contratista	Incremento del valor del contrato.	1	3	2	Bajo	Contratista	Realizar análisis de precios y revisión de precios superavit	1	1	2	Bajo	NO	Contratante	Monitoreo por parte del Interventor o supervisor	Inmediato
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Hurto de materiales y equipos	Retrasos en la ejecución del contrato	1	4	5	medio	Contratista	Reforzar la vigilancia y seguridad	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Implementación de políticas de vigilancia	Diario
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Insuficiente suministro de materiales	Retrasos en la ejecución del contrato	2	4	6	Alto	Contratista	realizar paralelamente la programación de obra con los proveedores	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Verificación de cronogramas de ejecución y pedido de los insumos	Semanal
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Calidad de los materiales y equipos suministrados	Retrasos en la ejecución del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Se debe proveer las especificaciones técnicas del producto a suministrar en concordancia con la normatividad vigente	1	1	2	Bajo	NO	contratista	Garantizar que los controles son eficaces y eficientes	Semanal
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Condiciones climáticas adversas	Retrasos en la ejecución del contrato	2	4	6	Alto	Contratista	Revisión de información meteorológica, previsión a través de medidas de protección	2	2	4	Bajo	NO	contratista	verificación permanente de información meteorológica y estadísticas en la zona del proyecto	Semanal

10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Disponibilidad de equipo humano idóneo en el momento oportuno	Retrasos en la ejecución del contrato	2	4	6	Alto	Contratista	Control permanente del estado del proceso versus la programación establecida y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar	1	2	3	Bajo	NO	CVC - Interventoría Contratista	verificación permanente de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo	Semanal
----	---------	---------	-----------	-------------	---	---------------------------------------	---	---	---	------	-------------	---	---	---	---	------	----	---------------------------------	--	---------





## **ANEXOS**



## ANEXO 1 - MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC**

Cali

De conformidad con su invitación pública para participar en la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CVC No. 26 de 2015, el suscrito en representación de \_\_\_\_\_, por medio de la presente somete a su consideración, la propuesta para (**Objeto Contractual**); de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía. En caso de que me sea adjudicado este contrato, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones del Pliego de Condiciones, dentro de las propuestas de los precios unitarios y totales propuestos en los anexos contenidos en el mismo y aceptados por la CVC.

El suscrito declara expresamente:

- a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo comprometo a los firmantes.
- b. Que he estudiado los documentos de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepta todos los requisitos en ellos estipulados.
- c. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta y que mis precios unitarios no variarán durante la ejecución del contrato, salvo en aquello expresamente autorizado en los pliegos de condiciones.
- d. Que en caso de que se le adjudique el contrato, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA y otorgar las garantías que se establecen en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato.
- e. Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA:

INFORMACION SOBRE PREGUNTAS Y RESPUESTAS    FECHA DE RECIBO

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

ADENDA N°

FECHA DE RECIBO

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



- f. El suscrito declara bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).

El suscrito representante legal de la sociedad proponente declara bajo juramento que ni él ni los demás representantes legales de la misma, ni sus socios se encuentran incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993. (Para el caso de que el proponente sea una persona jurídica)

- g. El suscrito establece como oficina a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente:

\_\_\_\_\_

- h. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento que \_\_\_\_\_ (denominación de la persona natural, jurídica que presenta propuesta) no tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

- i. Información sobre la persona o personas que firmará(n) el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s), identificación y cargo(s)

- j. Nombre completo de la persona natural o firma que licita:

**Firma autorizada.**



## ANEXO 2- PACTO DE PROBIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CVC No. 26 - 2015

El Suscrito a saber \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien obra en calidad de \_\_\_\_\_ que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que la CVC adelanta el proceso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CVC No.26 de 2015 cuyo objeto es: **(Objeto Contractual)**, según Especificaciones Técnicas descritas en los Pliegos de Condiciones.

**SEGUNDO:** Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano y de la CVC para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

**TERCERO:** Que siendo el interés del Proponente participar en el presente proceso de Selección, se encuentra dispuesto a suministrar la información y suscribir el presente documento, para lo cual:

### **Pacta y asume los siguientes compromisos:**

- El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o Proveedor o Contratista lo haga en su nombre.
- El PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualquier otro representante suyo exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos y cualquier halago a los funcionarios de la CVC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni a ofrecer pagos ni halagos a los funcionarios de la CVC, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
- El PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como objeto la colusión en el presente proceso contractual.
- El PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso contractual.



- El PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación.
- El PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
- El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo, en la ciudad de Santiago de Cali a los ----- días del mes de ----- de 2015.

-----  
**FIRMA DEL PROPONENTE**



**ANEXO 3 - DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO**  
**Selección Abreviada de menor cuantía No. 26 de 2015**

**Nombre del Consorcio:** .....

Los suscritos,

<b>Nombre</b>	<b>CC</b>	<b>Actuando en representación de:</b>	
		<b>Nombre o Razón Social</b>	<b>CC o NIT</b>

Debidamente autorizados según consta en las Actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos de cada miembro se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta y suscribiremos el eventual contrato dentro del desarrollo del proceso Selección Abreviada de menor cuantía No. 26 de 2015, cuyo objeto es (**Objeto Contractual**), de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, responderemos MANCOMUNADA Y SOLIDARIAMENTE por la celebración y ejecución del Contrato; y declaramos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el presente Consorcio.

Manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a..... Identificado con la cédula de ciudadanía No. .... expedida en la ciudad de..... A pesar de lo anterior, aceptamos que el contrato sea formulado de tal manera que comprometa a todos los miembros del Consorcio.

Declaramos que la duración del Consorcio será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año.

Atentamente,

\_\_\_\_\_

(Cada representante legal firmará el presente documento)



**ANEXO 4 - DOCUMENTO PARA LA CONFORMACION DE UNION TEMPORAL**

**Selección Abreviada de menor cuantía No. 26 de 2015**

**Nombre de la Unión Temporal:**

Los suscritos (NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LA UNIÓN TEMPORAL), obrando en nombre propio (personas naturales) o en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 2o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos PROPUESTA, en la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para la Selección Abreviada de menor cuantía CVC No.\_\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, respondemos solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. Igualmente, manifestamos que designamos como representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. El porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros en el caso de la presente Unión Temporal es:

INTEGRANTE	PORCENTAJE (%) (PROPUESTA)	PORCENTAJE (%) (EJECUCIÓN)

Cada uno de los participantes, es decir \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, aportan los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA- CVC), como se describe a continuación:

INTEGRANTE \_\_\_\_\_:

\_\_\_\_\_

INTEGRANTE \_\_\_\_\_:

\_\_\_\_\_

Declaramos que la duración de la Unión Temporal será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año).

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
FIRMAS (PERSONAS NATURALES O REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS),  
CON SUS CORRESPONDIENTES CEDULAS DE CIUDADANÍA.



## ANEXO 5 - MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC

DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL

Santiago de Cali

Cordial saludo:

De conformidad con la invitación efectuada mediante el portal único de contratación para participar en el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. 26 de 2015, el suscrito \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando en representación de \_\_\_\_\_ (nombre del consorcio o unión temporal e indicación precisa de la modalidad), el cual se encuentra integrado por \_\_\_\_\_ (nombre completo y número de identificación o NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal) por medio de la presente somete a su consideración y estudio, la propuesta para la presente oferta para (**Objeto Contractual**), conforme a las características consignadas en el Anexo de la oferta, la cual está de acuerdo con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

El suscrito en representación del \_\_\_\_\_ (Consortio o unión temporal) declara expresamente:

Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, por consecuencia de ella compromete a los firmantes.

Que conoce los Pliegos de Condiciones y acepta todos los requisitos y condiciones exigidos en ellos.

Que acepta la(s) condiciones de que trata(n) el formato (s) y Pliegos de Condiciones

Que ha tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del costo de la Propuesta

(Si las hubiere) Que acusa el recibo de las siguientes aclaraciones, modificaciones o complementaciones a los documentos que conforman el Pliego de condiciones:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

El suscrito como Representante del Consortio o Unión Temporal \_\_\_\_\_ declara que ni él, ni los demás Representantes Legales o Directivos de la misma, ni sus Socios se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades de que trata el





Artículo 8° de la ley 80 de 1993. Declara además que habrá lugar a lo dispuesto en el Artículo 9° de la precitada ley sobre inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes si fuera el caso.

Que me comprometo a suscribir el contrato y proceder a su legalización y perfeccionamiento dentro de los términos establecidos por la CVC, en caso de que se me adjudique. Igualmente a presentar oportunamente la factura de venta.

El suscrito declara bajo gravedad de juramento, que toda la información suministrada en la propuesta es verídica y que autorizo a la CVC para que compruebe por cualquier medio esa veracidad.

El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta contratación deben enviarse a la siguiente dirección:

Nombre o razón social del proponente:

Dirección:

Ciudad:

Apartado Aéreo:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Información sobre la persona o personas que firmarán el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s):

Identificación:

Cargo:

Atentamente,

---

**FIRMA AUTORIZADA**



## ANEXO 6

### CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES

Ciudad y Fecha

Señores

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC**

DIRECCION TECNICA AMBIENTAL

Ciudad

Nombre o razón social del proponente:

### CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que \_\_\_\_\_ con C.C. o NIT No. , ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Integral y de Parafiscales, durante \_ ( ) meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada de menor cuantía.

Expedida a los días del mes de de

Nombre:

Firma:

(Del proponente, o del representante legal, o del revisor fiscal *(cuando el proponente esté obligado a tener revisor fiscal)*)

Firma del Proponente: \_\_\_\_\_



### ANEXO 7: Listado de saldos en ejecución

Señores:  
**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC**  
 Ciudad: XXX  
 PROCESO DE SELECCIÓN No.: xxxxxx  
 Fecha (DD/MM/AAAA): xx/xx/2xxx

**CAPACIDAD RESIDUAL**  
**SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)**

Contrato No.	Plazo del Contrato (Meses) (B)	Valor del Contrato (\$) (incluido IVA y adiciones) (A)	Fecha de Inicio del Contrato (d/m/a)	Porcentaje de participación (C)	Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (d/m/a)	Días Ejecutados del Contrato	Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (D)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución (\$/día) A/(Bx30 días)= (E)	Saldo del Contrato en Ejecución (E)x(D)x(C)=(F)
1						0,00	0,00		-
2						0,00	0,00		-
3						0,00	0,00		-
4						0,00	0,00		-
5						0,00	0,00		-
6						0,00	0,00		-
7						0,00	0,00		-
8						0,00	0,00		-
9						0,00	0,00		-
10						0,00	0,00		-
<b>SUMATORIA COLUMNA (F)</b>								\$	-

Nota 1: La información aquí presentada, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la suscripción del mismo.  
 Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.  
 Nota 3: En la columna (D) si los días por ejecutar son mayor a un año, el proponente obligatoriamente debe colocar en esta columna 360 días.

Atentamente,

Nombre Proponente:  
 Nombre Persona Natural o Representante Legal-Persona  
 Jurídica del integrante: Firma: \_\_\_\_\_

Firma del contador publico y revisor fiscal  
 Firma: \_\_\_\_\_



### ANEXO 8: Capacidad Técnica

No.	Nombre del socio y/o profesional de la Arquitectura, Ingeniería o Geología	Socio	Empleado	Profesión	No. Matricula Profesional	Numero y año del Contrato Laboral o de Prestación de Servicios Profesionales	Vigencia del Contrato

\_\_\_\_\_  
Nombre del Proponente:

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal del Proponente  
Nombre:  
Cargo:  
Documento de Identidad:

\_\_\_\_\_  
Firma del Auditor o Revisor Fiscal  
Nombre:  
Cargo:  
Documento de Identidad:



**ANEXO 10**  
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. XX DE 2015**

**Certificación de contratos para acreditación de experiencia**  
**Proponente Extranjero sin Sucursal en Colombia**  
**(Para el cálculo de la Capacidad Residual)**

**Oferente:**

N° CONTRATO	OBJETO	FOLIOS	Valor en pesos colombianos de los Contratos ejecutados relacionados con la actividad de la construcción (A)	Participación porcentual en el respectivo contrato (B)	Valor total en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (A * B)
				<b>Total</b>	

En constancia de lo anterior firmo este documento a los      días del mes de      del año      .

Firma representante legal del Oferente:

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Firma Contador Pub. y/o Revisor Fiscal

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben presentar y suscribir cada uno el presente documento.

**ANEXO 11:  
EXPERIENCIA – PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA**

**NOMBRE OFERENTE:**

N°	N° CONSECUTIVO RUP	MIEMBRO QUE REPORTA LA EXPERIENCIA	CONTRATO N°	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	CODIGO UNSPSC	FOLIOS DE-HASTA	FECHA INICIO	FECHA FIN	% PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO (SMMLV)	VALOR AFECTADO POR % PARTICIPACION (SMMLV)
1												
2												

Se deberá relacionar cada contrato que se quiera aportar a la presente selección abreviada de menor cuantía. En caso de reportar más de dos contratos, solo se tendrán en cuenta los relacionados en orden 1 y 2.

<hr/>												
<i>Nombre y firma del representante legal del proponente</i>												
<hr/>												
1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.												
2) Cualquier falsedad en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.												
3) Toda esta información se verificará con cada una de las certificaciones aportadas y cumpliendo												
Con los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones.												

ANEXO 12

EXPERIENCIA – PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

**NOMBRE OFERENTE:**

N°	MIEMBRO QUE REPORTA LA EXPERIENCIA	CONTRATO N°	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	FOLIOS DE-HASTA	FECHA INICIO	FECHA FIN	% PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO (\$)	VALOR EJECUTADO (SMMLV)	VALOR AFECTADO POR % PARTICIPACION (SMMLV)
1											
2											

Se deberá relacionar cada contrato que se quiera aportar a la presente selección abreviada de menor cuantía. En caso de reportar más de dos contratos, solo se tendrán en cuenta los relacionados en orden 1 y 2.

<hr/>											
<i>Nombre y firma del representante legal del proponente</i>											
1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.											
2) Cualquier falsedad en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.											
3) Toda esta información se verificará con cada una de las certificaciones aportadas y cumpliendo											
Con los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones.											





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**ANEXO 13 - FORMULARIO DE CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO PARA  
FORMULAR PROPUESTA SAMC No. 26-2015**

ITEMS	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	Excavación a máquina para corrección de cauces en tierra y bajo agua	m3	15.000		
2	Repaleo del material excavado a máquina.	m3	5.000		
3	Adecuación en el sitio del material excavado	m3	6.000		
	<b>SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS</b>				
	HONORARIOS %				
	IVA SOBRE HONORARIOS	16%			
	<b>VALOR TOTAL</b>				

---

**FIRMA DEL PROPONENTE**



### ANEXO 15: CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE DEL PROPONENTE	
NOMBRE	
CEDULA DE CIUDADANIA	
CARGO A DESEMPEÑAR	
TITULO UNIVERSITARIO	
Nº MATRICULA PROFESIONAL	
ESTUDIOS DE POSTGRADO	
NÚMERO DE TELÉFONO MÓVIL DE CONTACTO	
NÚMERO DE TELÉFONO FIJO DE CONTACTO	
DIRECCION DE CONTACTO	
<p>Dentro de la Selección abreviada de menor cuantía No. 26-2015, cuyo objeto es <b>“DESCOLMATACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA DEL RIO VIJES, MUNICIPIO DE VIJES VIGENCIA 2015”</b>, El (La) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• He autorizado al proponente a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso en que le sea adjudicada la Selección abreviada de menor cuantía.</li> <li>• Que en caso de que la Selección abreviada le sea adjudicada al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función como arriba se indica.</li> <li>• Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.</li> </ul>	

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**CC:** \_\_\_\_\_

**FECHA:** \_\_\_\_\_

*Se deberá diligenciar el presente anexo para cada miembro del Equipo de trabajo aportar*

## ANEXO 16: Experiencia Específica del Ingeniero Residente de Obra

NOMBRE DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_

NOMBRE PROFESIONAL PROPUESTO: \_\_\_\_\_

NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_

CARGO A OCUPAR: \_\_\_\_\_

TITULOS DE PREGRADO Y POSTGRADO: \_\_\_\_\_

N° ORDEN	No. CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	% DEDICACION	FECHA INICIO	SUSPENSION 1	REINICIO 1	SUSPENSION n	REINICIO n	FECHA TERMINACION	FOLIO

(1) Se debe diligenciar este formato por cada contrato que se quiera reportar.  
 (2) Se debe anexar la correspondiente certificación debidamente expedida por el contratante

Nombre y firma del representante legal del proponente \_\_\_\_\_

1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.  
 2) Cualquier falsedad en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.  
 3) Toda esta información se verificará con cada una de las certificaciones aportadas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Pliegos de Condiciones.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento y para todos los efectos legales que SI  NO  me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos o celebrar contratos de prestación de servicios y que todos los datos consagrados en este formato son veraces

Autorizo a CVC para consultar mis antecedentes disciplinarios, fiscales y penales

FIRMA \_\_\_\_\_



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## ANEXO 17. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL PROponentES CON PARTICIPACION EXTRANJERA

**[Fecha]**

Señores  
CVC  
Carrera 57 # 11-29, piso 1 CAC  
Cali

Ref.: Proceso No. \_\_\_\_\_

Objeto:

Por medio de este documento \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos que será destinado para la ejecución del contrato, en caso de que se me adjudique, será de origen 100 % colombiano.

Nombre del proponente \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal  
Proponente Extranjero

**ANEXO 18**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. XX de 2015  
ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN CONDICION DE  
DISCAPACIDAD**

Nombre del miembro la Estructura Plural: \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_, identificado bajo la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal de (indicar nombre de la Empresa) \_\_\_\_\_, certifico bajo la gravedad de juramento que el personal con limitaciones vinculado a la misma se mantendrá por el término de duración del Contrato, en caso de resultar favorecidos en la Selección abreviada de menor cuantía N°XX-2015.

De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones esta certificación debe suscribirla el Representante Legal del proponente y del Representante Legal del (los) Miembro(s) que reporte(n) la información.

Firma Representante Legal del Proponente:

Nombre:

Cédula de ciudadanía N°:

Firma Representante Legal del Miembro que reporta la información:

Nombre:

Cédula de ciudadanía N°:

(Se deberá presentar esta certificación por cada miembro que pretenda reportar esta información)

**Anexo No. 19**  
**CONTRATO No. XX DE 2015**

**(SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CVC No. 26 DE 2015)**

Entre los suscritos a saber: :XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXX de XXX, obrando en su condición de Director General de **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA**, designado mediante el Acuerdo CD No. 024 de Julio 24 de 2012, emanado del Consejo Directivo, posesionado mediante Acta del 06 de Agosto de 2012, haciendo constar que esta corporación es un ente descentralizado de carácter público, creado mediante el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía financiera, patrimonio propio y personería jurídica, quién para los efectos del presente contrato se denominará **LA CVC**, de una parte, y de la otra XXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, quien obra en nombre y representación de firma **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en su calidad de Representante Legal, haciendo constar que el mismo está conformado por XXXXXXXXXXXXXXXX identificado con la Cédula de Ciudadanía No. XXXXXXXX de XXXXXXXX y XXXXXXXX, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. XXXXXXXX de XXXXXXXX; y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de XXXX determinado por las siguientes cláusulas, **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato consiste en “DESCOLMATACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA DEL RIO VIJES, MUNICIPIO DE VIJES VIGENCIA 2015”. , atendiendo los esquemas y especificaciones técnicas aprobadas por la CVC, las condiciones contenidas en los estudios previos, el pliego y la propuesta presentada, documentos estos que forman parte integrante del presente contrato, en desarrollo de la Selección Abreviada de Menor cuantía CVC No. 26 de 2015. **CLAUSULASEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En cumplimiento del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con la CVC a: Ejecutar para la CVC bajo el sistema de precios unitarios (contenidos en el presente Documento) y en los términos que señala este contrato, todas las obras y trabajos tendientes a la DESCOLMATACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA DEL RIO VIJES, MUNICIPIO DE VIJES VIGENCIA 2015”., atendiendo los esquemas, especificaciones técnicas, condiciones contenidas en el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada por el oferente, documentos estos que forman parte integrante del presente contrato. **Constituyen obligaciones especiales a cargo del CONTRATISTA, las siguientes: A) Planos y Especificaciones:1)** En la ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá ceñirse a lo establecido en los planos y especificaciones entregados por la CVC, los cuales declara haber sido revisados cuidadosamente por él, y deberá comunicar al INTERVENTOR antes de iniciar los trabajos cualquier error u omisión que encuentre al revisar los planos, solicitándole las aclaraciones y modificaciones pertinentes. **2) EL CONTRATISTA se obliga a entregar, sin costo alguno para la CVC, un juego completo de planos originales de obra ejecutada y dos (2) juegos de copias en medio magnético, incluyendo los cambios autorizados durante la construcción, como requisito indispensable para la aprobación por parte de la INTERVENTORIA en el acta de recibo y entrega final de obra. El CONTRATISTA en conjunto con el INTERVENTOR deberá efectuar un análisis técnico exhaustivo con el fin de realizar los ajustes que consideren necesarios**

para optimizar los trabajos por realizar, incluidos los detalles necesarios para trabajos de taller; el INTERVENTOR será en últimas quien determinará si aprueba o reprueba los documentos mencionados. Si no se produce comunicación en contrario, los planos de la selección abreviada de menor cuantía podrán ser usados como planos de construcción. El CONTRATISTA adelantará los trabajos según los detalles e instrucciones de los planos de construcción. El CONTRATISTA deberá comunicar por escrito al INTERVENTOR antes de iniciar los trabajos sobre cualquier error u omisión que encuentre al revisar los planos y le solicitará las aclaraciones y modificaciones pertinentes. **B) Instalación de vallas, avisos y señales**1) Desde el inicio y durante la ejecución de las obras, a su costa, EL CONTRATISTA mantendrá vallas, avisos, señales, y demás elementos necesarios para el desvío del tránsito, la mitigación de impactos y la seguridad de las personas. Estos elementos deberán ser bien presentados y de fácil visualización; y durante la noche deberá colocar señales luminosas en la zona de trabajo, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 24 numeral 9: de la Ley 80 de 1993; 2) EL CONTRATISTA colocará a su costa y según el diseño entregado por la CVC, una (1) valla informativa elaborada en una lámina galvanizada cuyo contenido debe corresponder a las **DIMENSIONES Y DISEÑO ESPECIFICADO DE LA CVC**; el texto y los colores a utilizar en dichas vallas serán suministrados oportunamente por el INTERVENTOR. La valla no podrá incluir referencia alguna al nombre o cargo de ningún servidor público. EL CONTRATISTA instalará dicha valla informativa durante los primeros quince (15) días calendarios de iniciada la ejecución de la obra. Si EL CONTRATISTA no lo hiciere en el plazo estipulado, la CVC lo hará por él, recargando a su costo un diez por ciento (10%), el cual será descontado del valor de la primera acta que se liquide. Además de lo estipulado en las disposiciones fijadas en las resoluciones del Instituto Nacional de Vías, por la cual se establece el reglamento sobre dispositivos para el control del tránsito en calles y carreteras y la Resolución No. 001937 del 30 de marzo de 1994 por la cual se establece la cantidad mínima de señales temporales a utilizar en calles y carreteras; el manual sobre dispositivos para el control de tránsito en calles y carreteras del mismo Instituto y las normas ICONTEC 1461 y 1462, establece las pautas precisas sobre las diversas señales y medidas de protección durante la ejecución de obras para evitar al máximo la accidentalidad que se pueda producir como consecuencia de la ejecución de las obras, por lo cual es responsabilidad absoluta del Contratista garantizar la protección contra los riesgos que se puedan ocasionar, con motivo de los trabajos a realizar tanto, para el personal y equipo dentro de la zona de trabajo, como para las personas y vehículos de terceros, para garantizar una atención adecuada al usuario y minimizar las interrupciones de tránsito. **C) Conservación del medio ambiente:**1) Durante la ejecución de la obra EL CONTRATISTA se compromete a conservar y proteger los Recursos Naturales existentes y a contrarrestar los factores de deterioro ambiental, para ello deberá tomar las medidas que fueren necesarias teniendo en cuenta el siguiente procedimiento: **a)** Informar por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas a la CVC, cualquier anomalía que se presente y pueda causar un daño al medio ambiente, a los recursos naturales o a los seres humanos, con el fin de garantizar a la comunidad el disfrute de un ambiente sano. **b)** Una vez informado el hecho a la CVC, esta tomarán las medidas necesarias para la recuperación, restauración o sustitución del área afectada con la colaboración de las entidades pertinentes; **2)** EL CONTRATISTA se somete a observar las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, en especial lo reglamentado en la Resolución No. 00541 del 14 de Diciembre de 1994 proferida por el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) que regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición de materiales y elementos; 3) El CONTRATISTA se obliga



con la CVC a efectuar y llevar a cabo la obra objeto de este contrato a proteger la integridad del medio ambiente, a prevenir y controlar sus factores de deterioro tal como se encuentra estipulado en los Artículos 79 y 80 de la Constitución Nacional, la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Deberá además tener en cuenta la Resolución No. 541 del 14 de diciembre de 1994 emanada del Ministerio del Medio Ambiente que en su artículo segundo regula el cargue, descargue, transporte almacenamiento y disposición de materiales y elementos, bajo las siguientes normas: En materia de transporte, los vehículos destinados para tal fin deberán tener involucrados a su carrocería los contenedores o platoes apropiados con su respectiva carpa y amarres, para que la carga depositada en ellos quede contenida en su totalidad, de manera que se evite el derrame, pérdida del material o el escurrimiento de material húmedo durante el transporte. Con respecto a las obras públicas, la resolución demanda observar: El espacio público que se vaya a utilizar para el almacenamiento temporal de los materiales, deberá ser debidamente delimitado, señalizado y optimizado al máximo su uso con el fin de reducir las áreas afectadas. Está prohibido el cargue, descargue o el almacenamiento temporal o permanente de los materiales y elementos para la realización de obras públicas sobre zonas verdes, áreas arborizadas, reservas naturales o forestales y similares, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, canales, caños, humedales y en general cualquier tipo de agua. Las áreas de espacio público destinadas a la circulación peatonal solamente se podrán utilizar para el cargue, descargue y el almacenamiento temporal de materiales y elementos, cuando se vayan a realizar obras públicas sobre estas mismas áreas u otras áreas subterráneas que coincidan con ellas. Para tal fin el material deberá ser acordonado, apilado y cubierto en forma tal, que no impida el paso de los peatones o dificulte la circulación vehicular, evite la erosión o el arrastre del mismo por la lluvia y deberán también colocarse todos los mecanismos y elementos necesarios para garantizar la seguridad de peatones y conductores. Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA se compromete a retirar de manera inmediata los escombros no reutilizables. Esta obligación deberá ser rigurosamente supervisada por el INTERVENTOR de la obra, lo cual hará parte de sus funciones contractuales. El CONTRATISTA deberá realizar un Plan de Acción y Cumplimiento Ambiental PACA, donde se determinen los riesgos de carácter ambiental y se elaboren los procedimientos de control y mitigación de daños que se pudieran presentar en la ejecución de los trabajos de la presente selección abreviada de menor cuantía. Este documento deberá ser entregado al interventor con anterioridad a la iniciación de los trabajos para su respectiva revisión y aprobación. **D) Coordinación con otros Contratistas:** EL CONTRATISTA deberá coordinar su trabajo con la CVC y con los demás CONTRATISTAS que eventualmente se encuentren trabajando en el mismo lugar. Por tanto, cooperará con ellos y con EL INTERVENTOR para realizar el trabajo contratado sin interferir ni perjudicar las obras terminadas o que estén en vía de construcción por dichos CONTRATISTAS. Al efecto, si es el caso, preparará con ellos, con suficiente anticipación y de acuerdo con las respectivas INTERVENTORIAS, los planos necesarios para que los trabajos que deban realizar en coordinación, se lleven a cabo de la manera más conveniente para ellos y para la CVC. **E) Limpieza:** Durante el desarrollo de las obras el CONTRATISTA deberá en todo momento mantener limpios los sitios en que éstas se realizan, en buenas condiciones sanitarias y libres de cualquier acumulación de materiales de desecho y de basura sea cual fuere su procedencia, tal como se estipula en las especificaciones del contrato. A la terminación de las obras y antes de la entrega final de las mismas, el CONTRATISTA deberá eliminar y retirar del sitio de la obra todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase,

restaurar las zonas verdes, cercas y andenes que por descuido o imprevisión hayan sido dañadas o utilizadas como áreas para almacenamiento de materiales pétreos, talleres, almacenamiento de materiales, etc. dejando el lugar en el estado en que le fue entregado y completamente limpio a satisfacción del INTERVENTOR. El CONTRATISTA no tendrá derecho a pagos adicionales por concepto de los gastos anteriores, cuyo valor total obligatoriamente debió incluir en los costos indirectos de su propuesta. **F) Recurso Humano:**1) EL CONTRATISTA se obliga presentar para aprobación de la Interventoría los documentos del personal mínimo a vincular, tal como se exige en el pliego de condiciones. 2) Reconocer y pagar al personal que utilice para la ejecución del presente contrato, los salarios y todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Laboral Colombiana; 3) Atendiendo lo establecido en la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA estará obligado a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales, so pena de la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento. El INTERVENTOR de este contrato exigirá la respectiva constancia de afiliación de todo el personal vinculado a las obras materia del contrato a la fecha de iniciación del plazo de ejecución; 4) EL CONTRATISTA deberá allegar a la CVC antes del último pago que esta le haga, una certificación expedida por el revisor fiscal si es del caso, o por el representante legal y/o contador público titulado, según resulte aplicable, en la cual conste que se encuentra a paz y salvo por todo concepto derivado de pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores utilizados en la ejecución de la obra, y que se encuentra al día en sus obligaciones con el sistema general de seguridad social integral y en el pago de aportes parafiscales; 5) EL CONTRATISTA igualmente se compromete a cumplir con todo lo relacionado con la protección y seguridad del personal a su cargo de conformidad con lo establecido por el Sistema General de Riesgos Profesionales. El CONTRATISTA, una vez inicie la obra, deberá afiliarse al personal vinculado a su servicio a una empresa administradora de riesgos laborales (ARL), garantizando las incapacidades y los gastos por tratamientos médicos, clínicos y/o quirúrgicos a sus trabajadores, originados en accidente de trabajo o enfermedad profesional. La CVC o la INTERVENTORÍA se reservan el derecho de exigir en cualquier momento las constancias que certifiquen el cumplimiento de esta obligación; de igual manera, la CVC se reserva el derecho de condicionar cualquier pago al CONTRATISTA, a la presentación oportuna de las mencionadas certificaciones. **G) Calidad de los Materiales y Equipos:**1) EL CONTRATISTA se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran para la ejecución de la obra, y a mantener permanentemente en depósito una cantidad suficiente de los mismos para evitar el retraso de los trabajos contratados. 2) Los materiales y demás elementos que EL CONTRATISTA adquiera para la ejecución de la obra, deberán ser de primera calidad en su género y apropiados para el fin a que se destinen. 3) EL CONTRATISTA deberá contar con una disponibilidad mínima de Maquinaria y equipos, y en caso de pérdida o daño, deberá reemplazar inmediatamente la máquina o equipo a fin de no retrasar el curso de la obra. 4) EL CONTRATISTA sufragará todo gasto que exija el mantenimiento, operación, bodegaje y en general el buen funcionamiento de los materiales y equipos destinados a la realización de los trabajos contratados, con el fin de evitar daños frecuentes de estos, que dilaten o interrumpan los mismos trabajos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones a que se refiere el literal F), dará lugar a la aplicación de las sanciones contempladas en la Ley 828 de 2003, y desde ya autoriza a la CVC para retener las sumas que esta le adeude, hasta el momento que presente la constancia de paz y salvo respectiva expedida por la autoridad competente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:**

EL CONTRATISTA no podrá solicitar modificaciones en los precios unitarios, ampliaciones en el plazo de entrega de la obra, o compensaciones distintas de los precios unitarios estipulados, por causa de la selección y adopción de las fuentes de abasto para materiales y productos. La aprobación sobre una fuente de abasto por parte del INTERVENTOR, no eximirá al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni obligara al INTERVENTOR a permitir que EL CONTRATISTA continúe abasteciéndose de esta, si los materiales resultantes no llenan a satisfacción los requisitos de las especificaciones contractuales, o si sus características son diferentes a las muestras de los mismos previamente analizadas. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los materiales y/o elementos que EL CONTRATISTA emplee en la ejecución de la obra, sin la previa autorización escrita del INTERVENTOR, podrán ser rechazados por este último, cuando a su juicio, los mismos no sean los más adecuados. Los materiales y/o elementos que sean rechazados por el INTERVENTOR, deberán ser retirados por EL CONTRATISTA y reemplazados por los debidamente aprobados a satisfacción del INTERVENTOR, dentro del plazo que este le fije y sin lugar a pago extra a su favor. **PARÁGRAFO CUARTO:** Queda expresamente convenido que la mala calidad de los materiales y/o elementos que EL CONTRATISTA emplee en los trabajos contratados, lo mismo que los eventuales daños que sufran los equipos utilizados, no serán causales justificante para eximir al CONTRATISTA de las obligaciones que adquiere mediante este Contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** El valor final del contrato será el que resulte de multiplicar los precios unitarios estipulados en el mismo por las cantidades de obra ejecutada por EL CONTRATISTA, las cuales fueron recibidas a satisfacción por la CVC. **PARÁGRAFO SEXTO:** Si durante el curso de los trabajos se requiere la ejecución de obras no previstas en este contrato, o la modificación de las cantidades de uno o más ítems que generen aumento del valor inicial del mismo, previo informe del INTERVENTOR de la obra y del supervisor de la CVC, sobre la necesidad de su ejecución o modificaciones de dichos ítems, se levantará un acta en la que se establezcan las especificaciones técnicas de las mismas, las cantidades y los precios unitarios. Dicha acta requerirá de la aprobación y ordenación por parte de la CVC. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Las partes acuerdan que los pagos que por concepto de este contrato deban ser cancelados al CONTRATISTA, serán afectados por las deducciones y retenciones establecidas en la Ley. **H CRONOGRAMA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar para su aprobación a la CVC, dentro de los *TRES (3)* días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de Inicio del contrato, un cronograma de ejecución de la obra con base en la fecha de iniciación de las labores, que deberá incluir la ruta crítica para el plazo contractual, pero la aprobación que la Interventoría y la CVC le den al cronograma de construcción, no exonera al CONTRATISTA de las obligaciones contraídas en el presente contrato y este solamente podrá ser modificado por causas no imputables al CONTRATISTA. En consecuencia, este deberá entregar la obra oportunamente y en forma satisfactoria, aunque para ello tenga necesidad de utilizar un número mayor o una especie diferente de equipos a los previstos, personal adicional, o reprogramar alguna o todas las actividades. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Por cada día común de retraso en que incurra EL CONTRATISTA en la presentación del cronograma indicado por la CVC en la presente Cláusula, podrá cobrarle la multa correspondiente, la cual podrá ser deducida de las actas de pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez aprobado por parte de la CVC el cronograma presentado, este será obligatorio para EL CONTRATISTA, y toda modificación al cronograma requerirá de la previa aprobación escrita del INTERVENTOR, la cual deberá constar en un acta. **PARÁGRAFO TERCERO:** El cronograma definitivo de construcción deberá indicar la

localización, cantidades de obra, rendimientos y la inversión mensual que EL CONTRATISTA efectuara para cada uno de los ítems de pago de este contrato, los equipos y personal que se utilizaran para cada una de las etapas de la obra contratada, lo mismo que las fechas de iniciación y terminación de las distintas actividades. El cuadro de inversiones mensuales se calculara con base en las cantidades de obra programadas y valoradas a los precios unitarios convenidos en este contrato. **I) PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA:** Como complemento al programa de trabajo del contrato, el CONTRATISTA debe presentar una relación de los equipos y maquinaria de construcción que empleará para el desarrollo de cada una de las actividades que se muestren en el Diagrama de Barras. Se debe indicar el número de equipos, sus características técnicas y el tiempo previsto para su utilización. Lo anterior sin perjuicio de que si durante la ejecución del contrato se detecta que el tipo o la cantidad de los equipos y/o maquinarias programadas y utilizadas son insuficientes para el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones del contrato, el INTERVENTOR ordene cambiar el tipo de maquinaria y/o ajustar su cantidad y/o ampliar su grado de utilización; situación que deberá acatar de inmediato el CONTRATISTA, sin que por ello tenga derecho a reconocimiento económico adicional alguno. Es preciso anotar que el CONTRATISTA solo podrá movilizar equipo y/o maquinaria pesada hacia la zona de los trabajos, cuando a criterio del INTERVENTOR se encuentran dadas todas las condiciones para iniciar la ejecución de los trabajos que involucran tales equipos y/o maquinarias. **J) BITÁCORA DE LA OBRA:** A más tardar al día siguiente de la fecha en que se suscriba el Acta de Iniciación, se protocolizará la creación de la bitácora de la obra, la cual deberá contar con las siguientes especificaciones mínimas: El tamaño mínimo será el de un formato de papel carta. La cubierta será de un material que garantice una adecuada protección contra la humedad. Las hojas deben ser fijas. Todas las hojas deben estar correctamente numeradas en orden ascendente. Cada una de las hojas deberá ser inicializada por el representante debidamente autorizado de la INTERVENTORÍA y el representante del CONTRATISTA a través de sus firmas, con lo cual certificarán la numeración correcta y la autenticidad de las hojas que conforman la bitácora; estas firmas en ningún momento abonarán lo que se consigne posteriormente en la bitácora. El CONTRATISTA es responsable de salvaguardar el presente documento y debe garantizar que el original siempre se mantendrá en su oficina central de la zona de los trabajos. Deberá permitir el acceso de las personas que autoricen tanto la INTERVENTORÍA como la CVC. El CONTRATISTA será responsable de entregar una fotocopia de la bitácora al INTERVENTOR, quien deberá remitirla a la CVC en su informe de avance de los trabajos. **K) OBRAS PROVISIONALES:** La CVC pondrá a disposición del CONTRATISTA las zonas requeridas para la ejecución de las obras. El CONTRATISTA deberá adecuar y mantener por su propia cuenta y riesgo en las zonas de trabajo, áreas provisionales necesarias tales como parqueadero de maquinaria y vehículos, áreas de almacenamiento de materiales, tanques para agua potable, etc. El contratista deberá disponer un botiquín para disponibilidad de primeros auxilios. El CONTRATISTA deberá adecuar estas áreas temporales en zonas aprobadas por la INTERVENTORÍA. Antes de comenzar cualquiera de estas construcciones, el CONTRATISTA someterá a la INTERVENTORÍA para su aprobación, las áreas provisionales a adecuar. El CONTRATISTA será responsable de todo el mantenimiento y reparación de las obras e instalaciones temporales construidas por él y será responsable además por el mantenimiento del terreno respectivo durante el período de construcción. El CONTRATISTA deberá, al término de las obras o en cualquier otro tiempo según lo establezca la INTERVENTORÍA, desmantelar y remover de los sitios respectivos cualesquiera o todas las obras temporales construidas por él, y restaurar las

condiciones de la zona a satisfacción de la INTERVENTORÍA y de la CVC, excepto cuando se haya llegado a un acuerdo diferente con la CVC. El CONTRATISTA deberá construir y mantener en los sitios de las obras, zonas y espacios para el almacenamiento, incluyendo plataformas y patios de suelo firme necesarios para la protección adecuada de los equipos y materiales que se necesiten en la obra. Dichas facilidades de almacenamiento estarán sujetas a la aprobación de la INTERVENTORÍA. El CONTRATISTA deberá realizar, a su costo, el cerramiento provisional del área de construcción, para limitar la construcción, proteger a los peatones de cualquier riesgo dentro de la obra, proteger la obra y los materiales, equipos, maquinaria e insumos que en ella se encuentran de posibles ataques vandálicos. El tipo de cerramiento será sometido a aprobación del INTERVENTOR. El CONTRATISTA deberá suministrar y mantener por cuenta suya los sistemas de comunicación que pueda requerir en relación con la obra, sistemas que deberán contar con todos los permisos establecidos por el Ministerio de Comunicaciones de la República de Colombia. Todos los pagos por concepto de servicios públicos tales como derechos de conexiones provisionales, facturación de energía, acueducto, gas y teléfonos que requiera el CONTRATISTA para la normal ejecución del contrato correrán por cuenta de él. **L) HIGIENE, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL:** El CONTRATISTA deberá proveer las medidas necesarias en las instalaciones de la obra y sitios de trabajo, para garantizar en todo momento la seguridad del personal contra accidentes. Tales medidas serán revisadas y aprobadas por la INTERVENTORÍA, quien hará las observaciones que considere del caso. En el planteamiento de los trabajos deberán observarse todas las disposiciones legales sobre la seguridad y además, ejercerse un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores, o las condiciones ambientales y ecológicas de la zona de las obras. Si el CONTRATISTA faltare a esta disposición, la CVC podrá tomar las medidas de seguridad necesarias y cargará su costo al CONTRATISTA. El CONTRATISTA deberá cumplir a satisfacción con todos los requisitos ambientales, sanitarios, médicos y de seguridad que prescriba la Ley o que puedan ser necesarios para la apropiada ejecución del trabajo, según lo ordenado por la CVC o la INTERVENTORÍA. Durante la construcción, el CONTRATISTA deberá en todo momento mantener los sitios de la obra limpios, en buenas condiciones y libres de cualquier acumulación de materiales, desechos y de basuras, sea cual fuere su procedencia. El CONTRATISTA deberá remover dichos materiales a las áreas de desecho aprobadas por la INTERVENTORÍA. Así mismo, el CONTRATISTA deberá durante la construcción de la obra y al final de la misma, mantener y dejar los accesos y las áreas de trabajo utilizadas, en condiciones de seguridad, drenadas y niveladas a satisfacción de la INTERVENTORÍA y la CVC. Si en opinión de alguna de estas últimas entidades, el sitio de las obras presenta condiciones de inseguridad a causa del incumplimiento de lo anterior por parte del CONTRATISTA, y si después de notificarle que corrija tal situación él no lo cumple, la CVC podrá suspender el trabajo hasta tanto se realice dicha labor de limpieza u ordenar que ésta sea ejecutada por terceros y exigir al CONTRATISTA que pague todos los costos causados, descontándolos de cualquier suma que la CVC le adeude. El CONTRATISTA deberá suministrar por su cuenta, en los diferentes sitios de la obra y en sus instalaciones, un adecuado sistema de abastecimiento de agua, de calidad para los propósitos de uso doméstico y de construcción. El agua que se requiera para uso doméstico durante la construcción de las obras, podrá ser tomada por el CONTRATISTA de las tuberías existentes en el área del proyecto, previa aprobación escrita por parte de la empresa encargada de prestar ese servicio en la zona. El agua necesaria para la construcción de las obras, la podrá tomar el CONTRATISTA del río y/o de sus quebradas

afluentes en la zona del proyecto, previa aprobación por parte de la CVC. Es obligación del CONTRATISTA proveer servicios sanitarios en sus instalaciones y sitios de obras provisionales y de trabajo, en forma que garantice condiciones higiénicas para sus empleados y obreros; la INTERVENTORÍA deberá aprobar los planos correspondientes, los cuales además de mostrar la localización de los aparatos y servicios, indicarán los desagües y las conexiones a los pozos sépticos (se deben suministrar previamente los diseños correspondientes). El CONTRATISTA deberá exigir de sus empleados y obreros el cumplimiento de las normas de seguridad y ambientales y deberá proporcionar y exigir el uso de anteojos, cascos, botas y otros elementos de protección que se requieran. En las zonas de trabajo se deberá mantener una instalación adecuada para el servicio de enfermería, la cual estará en capacidad de atender en primera instancia los accidentes menores normales asociados a este tipo de trabajos. Los explosivos, combustibles, lubricantes y demás sustancias inflamables deberán almacenarse en tanques y en lugares adecuados según disposiciones del Ministerio de Defensa, en los sitios que se convengan con la INTERVENTORÍA. En su transporte y manejo deberán tomarse todas las medidas de seguridad necesarias. El CONTRATISTA deberá mantener, en perfecto estado de funcionamiento extintores de incendio en las instalaciones, oficinas, almacenes, depósitos y sitios en donde haya peligro de conflagración. El CONTRATISTA someterá a la aprobación de la INTERVENTORÍA, la localización, número y tipo de dichos extintores. El CONTRATISTA suministrará, operará y mantendrá los sistemas de iluminación que se requieran para la ejecución satisfactoria de la obra. Dichos sistemas estarán sujetos a la aprobación de la INTERVENTORÍA y proveerán el mínimo de luces de acuerdo con los estándares reconocidos. En cualquier área donde se requiere luz artificial, las instalaciones deberán ser inspeccionadas permanentemente a fin de reemplazar las lámparas defectuosas. El CONTRATISTA deberá suministrar, por su propia cuenta, el personal y la vigilancia a fin de proteger las personas, la obra, las propiedades, los materiales, etc. De igual forma ejecutará por su cuenta y riesgo todas las obras necesarias para la adecuada protección de las estructuras de los servicios públicos, tales como redes de acueducto, alcantarillado, energía, teléfonos y otras, así como para las propiedades de terceros. En consecuencia, serán a cargo del CONTRATISTA el valor de las reparaciones que sean necesarias ejecutar debido a daños ocasionados por la inobservancia de estas exigencias. El CONTRATISTA asumirá todos los costos y todos los riesgos por los anteriores conceptos. Cabe destacar que la adquisición, transporte, escolta, almacenamiento, vigilancia y control de uso de los explosivos que se requieran para la ejecución de la obra, correrán por cuenta del CONTRATISTA tanto en sus costos como en la responsabilidad inherente al manejo en general de este tipo de material. **M) ACCESO AL SITIO DE LAS OBRAS:** El CONTRATISTA deberá conocer las restricciones y limitaciones que puedan afectar el transporte de los equipos, maquinarias, elementos y materiales que tenga que suministrar para la obra. La CVC no asume responsabilidad por cualquier demora o gasto ocasional en que incurra el CONTRATISTA por causa de las restricciones al transporte o sus limitaciones; el CONTRATISTA deberá planear el transporte de sus materiales y equipos de acuerdo con dichas restricciones y limitaciones. El CONTRATISTA deberá construir y mantener por cuenta suya los accesos y/o desvíos que pueda requerir para los propósitos de la obra. La localización de estos accesos y/o desvíos estarán sujetos a la aprobación de la INTERVENTORÍA y no se hará ningún reconocimiento por la construcción y mantenimiento de los mismos. Cualquier daño ocasionado por la inobservancia de esta condición deberá ser reparada por el CONTRATISTA sin costo alguno para la CVC. **N) TRABAJOS EN TIEMPO EXTRA:** El CONTRATISTA podrá establecer jornadas en tiempo extra para cumplir con sus

compromisos contractuales. Los sobrecostos generados por los trabajos ejecutados en estas condiciones, serán por cuenta del CONTRATISTA y por lo tanto no serán reconocidos por la CVC. **O) PERMISOS Y LICENCIAS:** El CONTRATISTA deberá obtener las licencias y permisos necesarios para la ejecución de la obra. El contratista pagará por su cuenta todos los impuestos y gastos a que haya lugar por estos motivos. Los costos asociados al trámite de los permisos serán asumidos por el CONTRATISTA. **P) MODIFICACIONES:** De acuerdo con las condiciones encontradas en el sitio de los trabajos, cuando la Interventoría estime necesario hacer modificaciones en los trabajos, previa consulta y aprobación de la CVC procederá a incluir y realizar dichos trabajos con las modificaciones propuestas. Cuando el Contratista estime conveniente a su criterio, introducir modificaciones a los trabajos garantizando que el funcionamiento, seguridad, calidad de las obras y tiempo de entrega no sean afectados y no se produzcan aumentos de costos, podrá solicitar a la Interventoría la consideración de estos cambios explicando detalladamente las razones técnicas que los respaldan mediante dibujos o cálculos claros y suficientes que permitan valorar fácilmente la alternativa propuesta. La Interventoría estudiará la solicitud y someterá a consideración de la CVC para tomar la decisión final al respecto. **CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA CVC.** **1)** Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la Cláusula Cuarta del presente acuerdo. **2)** Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **3)** Impartir las instrucciones necesarias sobre el acceso al sitio de la obra. **4)** El Interventor del contrato visitará ordinariamente, el sitio de la obra para verificar el cumplimiento de las actividades contratadas. **CLAUSULA CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del contrato es la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$115.188.052,00)**, conforme al valor ofertado en la propuesta. **Forma de Pago: Anticipo Amortizable:** La CVC, concederá al CONTRATISTA un anticipo amortizable hasta por una cantidad equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, previo perfeccionamiento, legalización del mismo y firma del acta de inicio. *el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán a la CVC.* Las facturas que presente el CONTRATISTA para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato, deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia DIAN. En el evento que la CVC encuentre cualquier glosa en dicho documento, el CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes en un lapso de cuatro (4) días hábiles, contados a partir de la fecha en que recibe la notificación de la CVC sobre las objeciones u observaciones realizadas sobre el documento. El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN, cada quince días, una relación pormenorizada de los gastos que haya efectuado con cargo al anticipo, sustentando tales gastos con copias de los documentos respectivos. Pago del Contrato: Hasta el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del valor total del contrato se cancelará a través de actas de liquidación parcial de acuerdo con el avance físico de las obras, con amortización del anticipo en la misma proporción en que fue pagado, con la aprobación previa por parte de la Interventoría y de la CVC. El Proponente debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la CVC será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley. El último pago que completa el 95% estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del CONTRATISTA y aprobación por parte de la CVC de la Garantía Única debidamente

actualizada. Un último pago correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total de contrato, se cancelará una vez se haya legalizado el acta de liquidación del contrato. Se entiende como debidamente legalizada cuando haya sido aprobada por el INTERVENTOR con el visto bueno del Supervisor **PARAGRAFO PRIMERO:** Las sumas antes indicadas serán pagadas por la CVC al CONTRATISTA deduciendo de estas el valor pagado por concepto del anticipo, y en el mismo sentido, los dineros provenientes del anticipo serán manejados a través de una cuenta conjunta denominada CONTRATO No. [Número del Contrato] la CVC - [Entidad pública contratante] NIT - [Nit del CONTRATISTA], en coordinación con el INTERVENTOR de la CVC atendiendo lo estipulado en el Artículo 7 Decreto 2170 de 2002. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los rendimientos de los recursos aportados por la CVC le serán transferidos mensualmente a la Tesorería de la CVC, por la entidad financiera donde se abra la cuenta. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los gastos en que se incurran por el gravamen a los movimientos financieros serán descontados del valor del contrato. El INTERVENTOR podrá en cualquier momento exigir al CONTRATISTA la presentación de un informe detallado de la inversión del anticipo, soportado con las correspondientes facturas de venta. Los fondos del anticipo se destinarán únicamente a gastos de la obra contratada. La indebida utilización del anticipo dará lugar a que se haga efectiva la garantía única que ampara el riesgo de buen manejo e inversión del mismo. **CLAUSULA QUINTA. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente contrato posee certificado de disponibilidad presupuestal N° 2056 del 6 de Agosto de 2015, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de La CVC. Los pagos que se realicen con cargo al presente contrato, se sujetarán a las apropiaciones presupuestales de la CVC para las vigencias 2015. **CLAUSULA SEXTA. - PLAZO.** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción de la CVC, la totalidad de la obra objeto del presente contrato, será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS contados a partir de la firma del acta de iniciación de la obra. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El plazo solamente podrá ser modificado por causas no atribuibles al CONTRATISTA calificadas como tales por la CVC. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La CVC podrá ampliar el plazo para la ejecución de las obras materia del presente contrato, una vez emitido y estudiado el concepto que al efecto deberá proferir EL INTERVENTOR, ante solicitud justificada presentada por EL CONTRATISTA con QUINCE (15) días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo inicial del contrato. Esta ampliación del plazo podrá operar por las siguientes causas: a) Por cambios en los proyectos, diseños, planos y especificaciones previamente aprobadas por la CVC, que puedan causar demora en el desarrollo de las obras; b) Por aumento en las cantidades de obra previstas en el presente contrato o la ejecución de obras adicionales que se convengan; c) Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito; d) Otros que la CVC considere suficientes para conceder la prórroga. La solicitud deberá enviarse por EL CONTRATISTA acompañada del respectivo cronograma de obra con su valoración mensual, con copia al INTERVENTOR. Vencido este término, cualquier solicitud que se presente quedará sin ningún valor. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para las modificaciones relacionadas con el plazo, se levantará un acta que deberá ser suscrita por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR de la obra, en la cual se consignarán las causas que la originaron. Una vez suscrita dicha acta, previa aprobación por parte de la CVC, se procederá a realizar una adición al contrato para la ampliación del plazo, el cual deberá ser suscrito por quienes suscribieron el contrato principal y deberá contener la obligación del CONTRATISTA de extender o prorrogar las garantías otorgadas de conformidad con la cuantía y por el término que le fije la CVC. **PARAGRAFO CUARTO: SUSPENSIONES PROVISIONALES DE LOS**



**TRABAJOS:** Por causas ajenas al CONTRATISTA y que supediten la continuación de todos los trabajos al cumplimiento, mejoramiento o solución de situaciones que sean responsabilidad de la CVC y que además no ameriten la suscripción de un contrato adicional que prorrogue el plazo del contrato, se podrán suscribir actas de suspensión provisional del contrato, las cuales serán acordadas en consenso entre la CVC, la INTERVENTORÍA y el CONTRATISTA, previa solicitud por parte del CONTRATISTA a la INTERVENTORIA. Una vez que se normalice la situación que generó la suspensión, se procederá de inmediato a suscribir un Acta de Reinicio de los trabajos. El CONTRATISTA estará obligado a realizar las actualizaciones de la Garantía Única, teniendo en cuenta para su vigencia el período en que los trabajos estuvieron suspendidos. De igual forma, el CONTRATISTA suministrará dentro de un plazo perentorio establecido por la INTERVENTORÍA, los documentos actualizados que conforman el cronograma definitivo de trabajo. Situaciones que tengan que ver con pagos, en ningún momento constituirán motivos para suscribir actas de suspensión. **CLAUSULA SÉPTIMA. - CRONOGRAMA**

**PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar para su aprobación al interventor, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de Iniciación del contrato, un cronograma de ejecución de la obra con base en la fecha de iniciación de las labores, que deberá incluir la ruta crítica para el plazo contractual, pero la aprobación que la CVC le dé al cronograma de construcción, no exonera al CONTRATISTA de las obligaciones contraídas en el presente contrato y este solamente podrá ser modificado por causas no imputables al CONTRATISTA. En consecuencia, este deberá entregar la obra oportunamente y en forma satisfactoria, aunque para ello tenga necesidad de utilizar un número mayor o una especie diferente de equipos a los previstos, personal adicional, o reprogramar alguna o todas las actividades.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Por cada día común de retraso en que incurra EL CONTRATISTA en la presentación del cronograma indicado por la CVC en la presente Cláusula, podrá cobrarle la multa correspondiente, la cual podrá ser deducida de las actas de pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez aprobado por parte del interventor el cronograma presentado, este será obligatorio para EL CONTRATISTA, y toda modificación al cronograma requerirá de la previa aprobación escrita del INTERVENTOR,

la cual deberá constar en un acta **PARÁGRAFO TERCERO:** El cronograma definitivo de construcción deberá indicar la localización, cantidades de obra, rendimientos y la inversión mensual que EL CONTRATISTA efectuara para cada uno de los ítems de pago de este contrato, los equipos y personal que se utilizaran para cada una de las etapas de la obra contratada, lo mismo que las fechas de iniciación y terminación de las distintas actividades. El cuadro de inversiones mensuales se calculará con base en las cantidades de obra programadas y valoradas a los precios unitarios convenidos en este contrato.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Teniendo en cuenta la formulación del programa de trabajo del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar el flujo económico, de tal manera que permita visualizar la distribución de los costos de las cantidades de obra a ejecutar a través del tiempo, las cuales servirán como uno de los parámetros para evaluar el cumplimiento en la ejecución de las actividades que conforman el contrato. Se tomará como base la fecha en que se firme el Acta de Iniciación del Contrato o la Orden de Iniciación según sea el caso. Este flujo económico debe permitir identificar los valores a ejecutar en los períodos que determinarán las Actas Parciales, sus montos y sus acumulados a la fecha. **CLAUSULA OCTAVA. - INEXISTENCIA DE RELACION**

**LABORAL.** EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato por sus propios medios y con plena autonomía técnica y directiva, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 32, numeral 3°, Ley 80 de 1993, este contrato no genera relación

laboral alguna entre EL CONTRATISTA y el personal que este emplee para la prestación del servicio y la CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de Prestaciones Sociales y/o a ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **CLAUSULA NOVENA. - MULTAS CONTRACTUALES UNILATERALES.** El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **CLAUSULA DÉCIMA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **PARÁGRAFO:** La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la CLÁUSULA penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si existiere discrepancia sobre el monto de los intereses, se aplicaran los regulados en el Artículo 1617 del Código Civil. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** El presente contrato se rige por las cláusulas de terminación, modificación, e interpretación unilaterales contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARAGRAFO PRIMERO.** Por causas ajenas al CONTRATISTA y que supediten la continuación de todos los trabajos al cumplimiento, mejoramiento o solución de situaciones que sean responsabilidad de la CVC y que además no ameriten la suscripción de un contrato adicional que prorrogue el plazo del contrato, se podrán suscribir actas de suspensión provisional del contrato, las cuales serán acordadas en consenso entre la CVC, la INTERVENTORÍA y el CONTRATISTA, previa solicitud por parte del CONTRATISTA a la INTERVENTORIA. Una vez que se normalice la situación que generó la suspensión, se procederá de inmediato a suscribir un Acta de Reinicio de los trabajos. El CONTRATISTA estará obligado a realizar las actualizaciones de la Garantía Única, teniendo en cuenta para su vigencia el período en que los trabajos estuvieron suspendidos. De igual forma, el CONTRATISTA suministrará dentro de un plazo perentorio establecido por la INTERVENTORÍA, los documentos actualizados que conforman el cronograma definitivo de trabajo. Situaciones que tengan que ver con pagos, en ningún momento constituirán motivos para suscribir actas de suspensión. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de Seguros que emitió la Garantía Única para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión

del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciar su ejecución y EL CONTARTISTA deberá modificar la Garantía Única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. -CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** LA CVC podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, del artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. **CLAUSULADecima Cuarta. -CESION.** Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del contratista, le está prohibido a éste ceder total o parcialmente el mismo sin la autorización previa y escrita de la CVC. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - ADICIONES.** El presente contrato podrá adicionarse si a juicio de la CVC, así lo requiere el desarrollo del mismo, siempre y cuando previamente a su vencimiento y de conformidad con la solicitud sustentada por el INTERVENTOR del contrato, se formalice con la correspondiente adición al contrato. Para efectos de adición en dinero, será necesario contar con el Certificado de Disponibilidad Correspondiente y deberá tener en cuenta las limitaciones señaladas por el Estatuto General de Contratación Pública, respecto de las adiciones al valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - PRUEBAS DE CALIDAD.** Durante la ejecución de la obra y después de haberla terminado, deberán realizarse pruebas y ensayos por parte del CONTRATISTA E INTERVENTOR, de acuerdo con las estipulaciones pertinentes establecidas en las especificaciones técnicas del contrato, observando las siguientes reglas: **a)** EL CONTRATISTA deberá avisar por escrito al INTERVENTOR por lo menos con cinco (5) días hábiles de anticipación, la fecha en que la obra ejecutada estará lista para las pruebas e inspecciones finales, conforme a lo estipulado en las especificaciones técnicas, y a menos que se hubiere aprobado un programa diferente, las pruebas o inspecciones se iniciarán dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la fecha de dicho aviso, durante el término que EL INTERVENTOR fije por escrito; **b)** Si EL CONTRATISTA no notifica al INTERVENTOR la ejecución de la obra o inspecciones dentro de los plazos o sub-plazos acordados o sus correspondientes prorrogas, o si EL INTERVENTOR considera que su ejecución se ha demorado sin causa justificada, y EL CONTRATISTA no demuestra en forma fehaciente lo contrario, EL INTERVENTOR podrá ordenar por escrito llevarlas a cabo dentro de un plazo determinado; **c)** Si EL CONTRATISTA no procede a cumplir la orden del INTERVENTOR, este podrá efectuar las pruebas e inspecciones por cuenta y riesgo de aquel, caso en el cual EL CONTRATISTA sin costo alguno para la CVC, deberá reparar o reemplazar, de conformidad con lo previsto en este contrato y según lo indicado por EL INTERVENTOR, todo el trabajo que aparezca defectuoso después del examen realizado; **d)** Se considerarán terminadas las pruebas e inspecciones finales y terminada la obra o parte de ella, cuando aquellas hayan permitido verificar que la obra ejecutada CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DE ESTE CONTRATO. Esta verificación se hará constar en un acta de obra ejecutada, firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR en la que se consignará la fecha de terminación de la misma, la cantidad de obra ejecutada, y las reparaciones menores y trabajos faltantes que EL CONTRATISTA deberá efectuar y que a juicio del INTERVENTOR no afectan el uso que se le dará a la obra. EL CONTRATISTA deberá efectuar estas reparaciones menores y trabajos faltantes en el plazo que al efecto le fije EL INTERVENTOR, antes de la firma del acta de recibo final de la obra; **e)** En caso que

las pruebas e inspecciones no sean satisfactorias, las obras no serán recibidas y las pruebas e inspecciones finales deberán repetirse, cuantas veces sea necesario, en las fechas que acuerden EL INTERVENTOR y EL CONTRATISTA, una vez este haya efectuado las correcciones pertinentes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entiende que EL CONTRATISTA deberá tener debidamente terminado el trabajo correspondiente a cada una de las etapas de la obra objeto de este contrato, a más tardar el último día de cada uno de los plazos o sub-plazos que al efecto previamente acuerden las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando por causas imputables al CONTRATISTA, sea necesario repetir las pruebas, los gastos serán por cuenta del mismo. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. - ENTREGAS PARCIALES DE OBRA.** EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR harán en forma conjunta la medición y cómputo de las cantidades parciales de obra efectivamente ejecutadas, las cuales deberá aprobar este último. La obra que entregue EL CONTRATISTA, deberá cumplir con las especificaciones prescritas y contar con la previa aceptación escrita del INTERVENTOR. En un acta firmada por ambas partes contratantes, deberá constar la clase de obra, la fecha, el sitio, las cantidades ejecutadas desde la medición anterior, los precios unitarios, los valores totales, las cantidades acumuladas entregadas hasta el mes anterior, y las cantidades totales entregadas hasta el último día del mes a que se refiera la misma acta. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de cómputo de las obras se usarán las mismas unidades y los mismos precios establecidos en el Anexo No.1, del Pliego de Condiciones que forma parte integral de este Contrato; pero si se trata de obras extras, el cómputo se hará de acuerdo con los precios y unidades acordadas en las actas correspondientes. La obra cuyo precio sea expresado en forma global se valorará en porcentajes aproximados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las cuentas correspondientes, una vez sean aprobadas por EL INTERVENTOR, serán pagadas conforme a lo estipulado en este Contrato. **PARAGRAFO TERCERO:** a) En el evento que durante el desarrollo de los trabajos, se detecte la necesidad de ejecutar ítems no previstos en los formularios de cantidades y precios u obras complementarias, se procederá de acuerdo con lo establecido a continuación: La INTERVENTORÍA debe presentar a la CVC un informe oportuno, detallado y debidamente motivado que sustente la ejecución de los ítems no previstos u obras complementarias, el cual permitirá a la CVC determinar si tales trabajos son procedentes de acometer o no. El informe en mención debe contener una descripción de las especificaciones técnicas que regirán la ejecución de dichos ítems u obras, la descripción de la medida y pago, una relación de los mismos con sus respectivas cantidades de obra (en el evento de obras complementarias, éstas deberán ser desagregadas a través de ítems), los análisis unitarios propuestos por el CONTRATISTA debidamente revisados y aprobados por la INTERVENTORÍA (para los cuales se deben utilizar los valores promedios de los recursos primarios existentes en la región) y el presupuesto total, incluyendo absolutamente todos los costos necesarios para su TOTAL ejecución (incluidos costos por administración, imprevistos, utilidades, impuestos, transportes, aranceles, bodegajes, etc.). Si la CVC determina llevar a cabo la ejecución de los ítems no previstos u obras complementarias sin modificar el objeto del contrato inicial y si el monto calculado del valor de los trabajos no supera el inicialmente pactado, se procederá a realizar la inclusión de los ítems no previstos u obras complementarias, en caso contrario se procederá con la suscripción de la respectiva modificación al contrato; para lo cual se atenderán todas las condiciones establecidas en el presente documento para tal fin. b) En caso, donde el valor de los trabajos surgidos por la inclusión de ítems no previstos supere el valor del contrato y sea aceptado por la CVC, se procederá con la suscripción de la respectiva adición al contrato; para lo cual se atenderán todas las

condiciones establecidas en el presente documento para tal fin. c) La forma de pago de los ítems no previstos u obras complementarias se regirá tal y como se ha establecido en el presente pliego de condiciones. La CVC no reconocerá suma alguna al CONTRATISTA, si ha llevado a cabo la construcción de ítems no previstos u obras complementarias sin cumplir con las condiciones aquí establecidas. La INTERVENTORÍA no tendrá facultad para ordenar la ejecución de tales obras, sin contar con la aprobación previa de la CVC. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA.** A más tardar el último día del plazo fijado para la entrega de cada parte o ítem de obra determinado en el plan detallado de entrega, EL CONTRATISTA deberá tener debidamente terminadas las obras correspondientes, para su correspondiente recibimiento por parte de la CVC, por conducto del INTERVENTOR. La entrega definitiva de la obra se hará constar en el acta final del recibo de ésta, firmada por ambas partes, en la cual deberán figurar las cantidades y costos de la obra ejecutada. Los correspondientes pagos finales se harán una vez se hayan entregado los planos definitivos, garantías, certificados de calidad de los materiales empleados, de obra ejecutada y se hayan cumplido los requisitos exigidos en este contrato. Para tal efecto, la INTERVENTORIA expedirá una constancia en la cual se relacionaran los pagos y retenciones efectuadas, indicando el saldo a favor o en contra del CONTRATISTA. Las actas de recibo parcial de la obra no implicaran la aceptación definitiva de esta y la CVC podrá tomar posesión o hacer uso de ella antes de su entrega final. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS DE EJECUCION.** EL CONTRATISTA será responsable por la reparación de todos los defectos de ejecución que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del presente Contrato, derivado de materiales y montajes efectuados por él, y del empleo de equipos y maquinarias o mano de obra deficientes utilizados en la misma. EL CONTRATISTA se obliga a su costo a llevar a cabo todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideraran vigentes durante el término y condiciones establecidas en el Código Civil Colombiano. Si a juicio de la CVC existe duda razonable de que las reparaciones efectuadas puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de la obra o de parte de ella, la CVC podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del CONTRATISTA, mediante notificación escrita enviada dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrega o terminación de las respectivas reparaciones. **CLAUSULA VIGÉSIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Constituyen documentos del contrato los siguientes: 1) La Propuesta presentada por el CONTRATISTA, 2) Estudios Previos, 3) Pliego de Condiciones, 4) Adendas, 5) los Planos y Diseños y 6) Los demás documentos mencionados en las consideraciones preliminares y todos aquellos requeridos para la presente contratación, conforme a la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición que consagra la Constitución Política y la Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la CVC, una Garantía de cumplimiento que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a amparar son: **Buen manejo y correcta**

**inversión del anticipo:** Constituida por un monto equivalente al CIENTO (100%) POR CIENTO del valor total recibido por dicho pago y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza. **Cumplimiento:** Constituida por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** Constituida por un monto equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más tres (3) años. **Calidad del Servicio.** Constituida por un monto equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato y con una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago. **Responsabilidad Extracontractual:** Debe ser constituida de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. La póliza debe ser constituida por un monto no inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del contrato. El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los amparos básicos y los adicionales deben corresponder al 100% del valor asegurado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, el contratista deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento. **PARAGRAFO TERCERO:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. **PARÁGRAFO QUINTO:** Corresponde al CONTRATISTA el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el presente Contrato, así como sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor, por demoras, omisiones y otros motivos no imputables a la CVC. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. -OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, concordado con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la celebración del presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a estas últimas hubiera lugar. **PARAGRAFO:** Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el Acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la sumas que debió haber cotizado. En el evento en que no se hubiera realizado totalmente los aportes correspondientes, LA CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de



Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. - REGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCION.** Este contrato se rige por las normas Civiles y Comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en todo aquello que sea procedente. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** EL CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente la CVC podrá fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley Colombiana tales como: **1).- EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor de al CVC. 2).-El contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. -IMPUESTOS.** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la CVC, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos, la CVC efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. **CLAUSULA VIGESIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener libre a LA CVC, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.** Municipio Sevilla- Quebrada San José, Valle del Cauca. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES.** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en la Carrera 56 No. 11 – 36, Dirección de Gestión Ambiental, piso 3° de la ciudad de Santiago de Cali y al CONTRATISTA en la ( ). El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de la CVC, se dirigirá al Contratista, y será entregada personalmente a éste en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, salvo el caso en que dicha notificación, orden, instrucción o comunicación sea enviada a través de fax, confirmado telefónicamente, evento en el cual se considerará recibido el mismo día de su envío. **CLAUSULA TRIGÉSIMA. -PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y para su ejecución de la aprobación de la Garantía Única constituida por el CONTRATISTA. **PARAGRAFO:** Si el contratista no cumple con sus obligaciones, se dará por terminado el contrato en forma inmediata. Para constancia se firma en Santiago de Cali a los,**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Director General

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Representante Legal  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Elaboró: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Revisó: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Aprobó: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX